

Estado de la democracia en Nicaragua

2019



OBSERVATORIO DE LA
DEMOCRACIA

Un proyecto de





La Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES) es una institución de pensamiento independiente que se especializa en la investigación y análisis de políticas en las áreas de desarrollo socioeconómico y reforma institucional.

Misión:

Promover el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en Nicaragua, mediante la promoción de políticas públicas y privadas basadas en los principios democráticos, la libre empresa, un marco institucional sólido y el respeto al estado de derecho.

Visión:

Destacarse como una institución rigurosa en su pensamiento y efectiva en su propuesta de acciones encaminadas a promover en consenso el progreso de Nicaragua.

Valores:

1. Veracidad y responsabilidad.
2. Independencia y objetividad.
3. Integridad y rigor intelectual.

Objetivos:

1. Mejorar la calidad de los análisis de las políticas públicas y la transparencia en su ejecución.
2. Promover políticas que apoyen el progreso socioeconómico y sostenible de Nicaragua.
3. Brindar información a productores y empresarios, funcionarios del sector público y sociedad civil, entre otros, sobre las perspectivas económicas y sociales del país.
4. Fomentar la participación cívica y el debate abierto sobre las políticas nacionales.

Filosofía:

El desarrollo económico y social de Nicaragua requiere de la colaboración entre el sector privado empresarial, la sociedad civil y el Gobierno. Creemos que el sector privado por su parte debe ser un motor para el crecimiento económico, y como tal, colaborar en el desarrollo de una activa y bien informada sociedad que exija al Gobierno la rendición de cuentas y la transparencia. Creemos que el Gobierno por su parte, debe establecer las condiciones adecuadas para fortalecer el estado de derecho, generar empleo y de esta manera reducir la pobreza y generar mayor bienestar a la población.

Para ello, FUNIDES reconoce una pertinente necesidad de formular e implementar políticas para fortalecer las instituciones, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las leyes. Estas políticas deben garantizar la estabilidad macroeconómica y aumentar la productividad. Del mismo modo, nuestro enfoque promueve que los miembros más vulnerables de la sociedad tengan mayor acceso a salud y educación de calidad, a infraestructura básica y a servicios sociales.

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

Jaime Montealegre Lacayo

VICEPRESIDENTE

María Antonieta Fiallos Gutiérrez

SECRETARIO

Jeannette Duque-Estrada Gurdíán

TESORERO

Roberto Salvo Horvilleur

DIRECTORES

Mario Arana Sevilla

Gerardo Baltodano Cantarero

Humberto Belli Pereira

Enrique Bolaños Abaunza

Norman Caldera Cardenal

Julio Cárdenas Robledo

Juan Sebastián Chamorro

Cristiana Chamorro Barrios

Aurora Gurdíán de Lacayo

Alfredo Lacayo Sequeira

Winston Lacayo Vargas

Alfredo Marín Ximénez

Leónidas Solórzano Moody

CODIRECTORES EJECUTIVOS

Juan Sebastián Chamorro García

Federico Sacasa Patiño

DIRECTORES HONORARIOS

Adolfo Argüello Lacayo

J. Antonio Baltodano Cabrera

Ernesto Fernández Holmann

Marco Mayorga Lacayo

Ramiro Ortiz Mayorga

Jaime Rosales Pasquier

Federico Sacasa Patiño

Carolina Solórzano de Barrios

José Evenor Taboada Arana

Roberto Zamora Llanes

Miguel Zavala Navarro

FISCAL

David Urcuyo
(PricewaterhouseCoopers)

DESAFÍO: lograr una Nicaragua democrática

La crisis política y socioeconómica que enfrenta Nicaragua, una de las peores violaciones de Derechos Humanos en nuestra historia reciente, debe verse como una oportunidad histórica para transformar la nación y lograr la Nicaragua democrática que se anhela:

- Una Nicaragua en paz con principios y valores claros donde podamos dar una mejor vida a nuestros hijos;
- Una Nicaragua donde el compromiso sea velar por el país antes de los intereses personales;
- Una Nicaragua para toda la familia nicaragüense:
 - con respeto a los derechos humanos, las libertades ciudadanas, la democracia y la justicia;
 - con elecciones libres, transparentes y observadas por organizaciones nacionales e internacionales;
 - con un estado de derecho sólido y un marco institucional transparente;
 - con ética y transparencia en la rendición de cuentas para combatir la corrupción.

La violencia como respuesta del Gobierno a las manifestaciones recientes constituye una violación a los derechos humanos de la población, especialmente al derecho básico a la vida misma, y, en vez de solucionar, ha agravado aún más la crisis, incrementando el riesgo país, deteniendo el proceso inversionista de los últimos años y dejando local e internacionalmente aislado al Gobierno de Daniel Ortega.

Se requiere de un cambio urgente en esta política de Estado, que ha generado un alto costo humano y ocasionado que miles de familias estén en situación de pobreza.

Es clave una pronta actitud de buena voluntad de parte del Gobierno y los sectores de la sociedad para lograr una solución negociada y pacífica a la crisis que permita comenzar la transición a la democracia. La situación actual es insostenible.

FUNIDES considera que no puede haber solución a los problemas económicos si no hay acuerdos en el ámbito político, que consideren las demandas de la población. Sin acuerdos, la crisis económica se profundizará y las diversas formas de manifestación continuarán como expresión del descontento de la población. Nicaragua está viviendo las primeras permutaciones estructurales en el que los métodos de resistencia no violenta han transformado la forma de presionar internamente por cambios significativos, especialmente en los de la manera de hacer política.

Además, el país está viviendo un proceso de acelerado relevo generacional en todos los sectores de la sociedad, dentro del cual mujeres de todas las edades han jugado un rol clave. Así mismo, hay un clamor generalizado y, poco a poco, conciencia en el sector empresarial de que debe haber un cambio en el modelo de desarrollo económico que venía teniendo el país, para que sea sostenible en el largo plazo.

Las violaciones a los derechos humanos ha conllevado a diversas reacciones en la comunidad internacional, que aboga por una solución pronta y pacífica a la crisis y el fortalecimiento democrático del país, que han derivado en la aplicación de sanciones. En diciembre 2018, se materializó la aprobación de la Nica-Act. La Unión Europea ha anunciado que contemplan la aplicación de sanciones económicas al Gobierno de Nicaragua en el marco del Acuerdo de Asociación. En la OEA, se ha discutido sobre la potencial aplicación de la Carta Democrática Interamericana (CDI).

La solución a la crisis política y socioeconómica de Nicaragua, el segundo más pobre de América Latina, no puede esperar a la solución de crisis de otros países de la región, independientemente de las similitudes y diferencias.

Este informe se encuentra disponible en versión PDF en la dirección: www.funides.com

funides.com

info@funides.com

facebook.com/funidesnicaragua

youtube.com/funides

twitter.com/funides

blog.funides.com



La información publicada puede compartirse siempre y cuando se atribuya debidamente su autoría, sea sin fines de lucro y sin obras derivadas. Se prohíbe cualquier forma de reproducción total o parcial, sea cual fuere el medio, sin el consentimiento expreso y por escrito de FUNIDES.

Las opiniones expresadas en la presente publicación son responsabilidad exclusiva de FUNIDES y no reflejan necesariamente las de ninguno de sus donantes.

FUNIDES cuenta con una certificación de implementación de mejores prácticas internacionales como ONG:



FUNIDES fue reconocido entre el Top 5% (#49 de 1,023) de los centros de pensamientos más influyentes en Centro y Sur América, según el “Global Go To Think Tank Index” del Instituto Lauder, de la Universidad de Pennsylvania, Estados Unidos.



Tabla de contenido

Siglas y acrónimos	8
Prefacio	9
Fuentes de información estadística	11
Capítulo I: Democracia: un pilar del mundo moderno	13
1.1 ¿Qué implica la Democracia?	13
1.2 La democracia es más que elecciones	13
1.3 Los pilares de la democracia liberal	13
1.4 ¿Qué estipula el marco constitucional de Nicaragua?	15
1.5 La tendencia democrática mundial	15
1.6 Democracia y desarrollo	16
Capítulo II: ¿Cuál es el estado de la democracia en Nicaragua?	18
2.1 Nicaragua: entre los tres países menos democráticos de la región	18
2.2 Los componentes de la democracia liberal	20
2.3 Nicaragua: un Gobierno autoritario	21
Capítulo III: El núcleo electoral: base de un Gobierno Representativo	23
3.1 Elecciones transparentes: pilar de la integridad electoral	24
3.1.1 Procedimientos electorales	25
3.1.2 Registro ciudadano	27
3.1.3 Autoridades electorales	28
3.2 Partidos políticos libres: competencia política	29
3.2.1 Registro de partidos políticos	30
3.2.2 Barreras a los partidos políticos de oposición	30
3.2.3 Autonomía de partidos políticos	31

3.3 Iniciativa ciudadana: pilar de la democracia directa	32
Capítulo IV: Libertad y respeto a los derechos fundamentales	34
4.1 ¿Por qué es importante la libertad para la democracia?	34
4.2 Estado de la libertad en Nicaragua	34
4.3 Estado de las libertades civiles en Nicaragua	35
4.3.1 Libertades civiles políticas	36
4.3.2 Libertades civiles privadas	41
Capítulo V: Estado de Derecho: piedra angular de la democracia	44
5.1 Estado de Derecho y Democracia	44
5.2 Estado de Derecho en Nicaragua	44
5.3 Restricciones al Poder Ejecutivo	45
5.4 Impartición de justicia civil y penal	47
5.5 Gobierno transparente y ausencia de corrupción	48
Capítulo VI: Compromiso ciudadano	51
6.1 El rol ciudadano en el fortalecimiento democrático	51
6.2 Apoyo ciudadano a la democracia	51
6.3 Evaluación del sistema democrático	52
6.4 Nivel de participación ciudadana en Nicaragua	54
6.4.1 Participación electoral	55
6.4.2 Sociedad civil organizada	55
6.5 Acceso a información	56
Referencias bibliográficas	58

Siglas y acrónimos

ACJD	Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia
ALBANISA	Alba de Nicaragua, S.A
ALC	América Latina y el Caribe
BCN	Banco Central de Nicaragua
CDNN23	Canal de Noticias de Nicaragua
CENIDH	Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CINCO	Centro de Investigaciones de la Comunicación
CISAS	Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COSEP	Consejo Superior de la Empresa Privada
CSE	Consejo Supremo Electoral
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CxL	Ciudadanos por la Libertad
DGA	Dirección General de Aduanas
EIU	Economist Intelligence Unit
FAD	Frente Amplio por la Democracia
FMI	Fondo Monetario Internacional
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
FUNIDES	Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social
GIEI	Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes
HADEMOS	Hagamos Democracia
IDEA	Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral
IEEPP	Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas
ILLS	Instituto de Liderazgo de Las Segovias
INSS	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
IPADE	Instituto para el Desarrollo y la Democracia
IPS	Índice de Progreso Social
JRV	Junta Receptora de Votos
MESENI	Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua
MIGOB	Ministerio de Gobernación
MRS	Movimiento Renovador Sandinista
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
OEA	Organización de Estados Americanos
OFAC	Office of Foreign Assets Control
ONG's	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OSCE	Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa
PAC	Partido Acción Ciudadana
PIE	Proyecto de Integridad Electoral
PLC	Partido Liberal Constitucionalista
PLI	Partido Liberal Independiente
PMJ	Proyecto Mundial de Justicia
TELCOR	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos
UCA	Universidad Centroamericana
UE	Unión Europea
UNAB	Unidad Nacional Azul y Blanco
UNI	Universidad Nacional de Ingeniería
UPANIC	Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua
UPOLI	Universidad Politécnica de Nicaragua
V-Dem	Proyecto Mundial Variedades de la Democracia



Prefacio

Desde abril de 2018, Nicaragua atraviesa por la mayor crisis política y socioeconómica de las últimas tres décadas. Organizaciones como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) han documentado la persistencia de graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las manifestaciones que iniciaron en abril del año pasado. Como consecuencia, estos organismos han registrado al menos 326 víctimas fatales, más de 2 mil heridos y centenares de presos políticos, de los cuales decenas continúan recluidos, según las informaciones del Comité Pro Liberación de Presos Políticos y la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia (ACJD).

Inevitablemente, esta crisis política se ha extendido al ámbito económico y social, a cómo ha documentado la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES) en los últimos meses, ocasionando un deterioro acelerado de la economía y la desmejora en las condiciones de vida de todas y todos los nicaragüenses.

No podemos olvidar que la presente crisis no inició en abril de 2018, sino que es resultado de un proceso gradual pero continuo de autocratización que deterioró las bases de la democracia que Nicaragua venía desarrollando a partir de 1990. Esto afectó a todos los pilares de la democracia liberal: elecciones, libertad, justicia y compromiso ciudadano.

El deterioro ha sido de tal magnitud que organismos internacionales como el Proyecto Mundial Variedades de la Democracia (V-Dem) ha categorizado a Nicaragua como uno de los países menos democráticos de América Latina y el Caribe en 2018.

Ante la situación actual, y la creciente reducción de espacios públicos para monitorear, investigar y difundir información acerca de los temas de democracia, FUNIDES presenta la primera edición de su nueva serie de publicaciones sobre el “Estado de la Democracia en Nicaragua”, aportando así, a través de una visión analítica de nuestra historia reciente, a la construcción de una nueva Nicaragua. FUNIDES cree firmemente que el estudio de la democracia es vital para obtener elementos que nos ayuden a la creación de una nueva nación.

El presente reporte tiene como objetivo principal informar al público sobre el estado actual, el desarrollo y las principales debilidades y retos que tiene el ejercicio democrático en Nicaragua. Igualmente, aporta un repaso a los principales eventos históricos del país en materia democrática después de 1995, como una forma de contribuir a la construcción de la memoria. Es posible sintetizar la contribución de este informe en cuatro aspectos:

En primer lugar, la democracia va más allá de la celebración de elecciones. Pasa por el respeto a las libertades y derechos fundamentales de la nación, por la construcción de un Estado de Derecho y por el compromiso cívico de todas y todos. La libertad de expresión y de asociación nunca había estado en tal peligro en los últimos treinta años.

En segundo lugar, el deterioro continuo de las instituciones democráticas es un proceso a veces imperceptible y que muchas veces pasa a través de la llamada “judicialización de la política”. Si las elecciones y el voto ciudadano es el corazón de la democracia, el Estado de Derecho es la piedra angular donde se comienza a construir. Por tanto, asegurar las reglas bajo las que se regirá una

nueva transición a la democracia resultan necesarias y de primer orden. De acuerdo con los indicadores del Proyecto Mundial de Justicia, el principal obstáculo para alcanzar el Estado de Derecho es la independencia judicial. Necesitamos servidores públicos al servicio de la nación y las Leyes.

En tercer lugar, se resalta la importancia de la democracia para asegurar el desarrollo sostenible del país a largo plazo, algo que FUNIDES ha venido destacando desde sus inicios. Desde nuestro papel como centro de pensamiento, hacemos también énfasis en la importancia de informar para educar y educar para transformar.

Por último, recordamos la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que en su artículo 21 establece que “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público”. Después de ver el deterioro de los indicadores relacionados al proceso

electoral para Nicaragua a lo largo de las últimas décadas, el clamor popular por un cambio a través de un proceso electoral justo, libre, transparente y observado como una forma para salir pacíficamente y lo más pronto posible de la crisis, es una demanda legítima, que le devuelve al soberano el poder de decisión sobre el rumbo del país. Esto sentará las bases para transitar hacia una verdadera democracia.

Una de las principales conclusiones de este reporte es que existen grandes retos para la construcción de una Nicaragua que se envuelva bajo los preceptos democráticos, constitucionales y republicanos. Este proceso requerirá del compromiso de todos nosotros, pero esencialmente del vigor de las y los jóvenes, quienes iniciaron un movimiento cívico demandando cambios profundos para el país que no se detendrá en los próximos años.



Fuentes de información estadística

El presente informe tiene como objetivo el exponer la situación de las condiciones para el ejercicio democrático en Nicaragua. Para ello, se utilizaron diferentes fuentes de información, principalmente de organismos internacionales con amplia experiencia en sus temáticas de estudio. A continuación, se hace un breve repaso de las principales bases de datos utilizadas para el análisis:

- **Proyecto Mundial Variedades de la Democracia (V-Dem).** Es un instituto organizado conjuntamente por el Departamento de Ciencia Política de la Universidad de Gotemburgo (Suecia) y el Instituto Kellogg de la Universidad de Notre Dame (Estados Unidos). Entre sus publicaciones se encuentra el Reporte Anual de la Democracia, que consiste en la actualización anual de una serie de índices e indicadores sobre diferentes aspectos de la democracia (electoral, liberal, social, participativa). Estos indicadores se fundamentan en la codificación de más de 3,000 expertos sobre los diferentes ámbitos analizados. Los índices presentados por este organismo se basan en una escala de 0/1. Para facilitar su comprensión, éstos han sido estandarizados a una escala de 0/100.
- **Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA).** Es una organización intergubernamental conformada por más de 30 Estados alrededor del mundo. Con base en Suecia, su misión es promover el desarrollo de la democracia sostenible.
- Entre sus ejes de acción se encuentra la publicación de los índices del Estado Global de la Democracia, los cuales se fundamentan en fuentes de información alterna como el Banco Mundial, V-Dem, entre otros. Los índices presentados por este organismo se basan en una escala de 0/1. Para facilitar su comprensión, éstos han sido estandarizados a una escala de 0/100.
- **The Economist Intelligence Unit (EIU).** Es la oficina de análisis estadístico de la revista británica The Economist. Entre sus publicaciones se encuentra el Reporte Mundial de la Democracia, el cual consiste en la actualización de su índice de democracia, construido a partir de fuentes de información de terceros.
- **Freedom House.** Es una organización internacional, con base en Estados Unidos, de vigilancia y promoción de la libertad y la democracia alrededor del mundo. Entre sus acciones, publican periódicamente el informe Freedom in the World, que consiste en la evaluación del estado de las libertades y los derechos políticos en los diferentes países alrededor del mundo. Sus indicadores se fundamentan en la documentación recopilada por los expertos en sus oficinas regionales.
- **Proyecto Integridad Electoral (PEI).** Es un proyecto académico conjunto entre la Universidad de Harvard (Estados Unidos) y la Universidad de Sydney (Austra-

lia). Entre sus publicaciones se encuentra el informe de Percepciones de la Integridad Electoral, que contiene una serie de índices e indicadores sobre la calidad, transparencia y eficiencia de los procesos electorales respecto a estándares internacionales. Sus indicadores sintetizan la información de encuestas llevadas a cabo a más de 3,800 expertos que evalúan diferentes aspectos electorales cada vez que en un país se llevan a cabo comicios.

→ **Proyecto Mundial de Justicia (PMJ).** Es una organización internacional multidisciplinaria e independiente, radicado en Estados Unidos, que trabaja por el desarrollo del Estado de Derecho alrededor del mundo. Entre sus publicaciones, se encuentra el Reporte del Índice de Estado de Derecho, el cual presenta una se-

rie de índices e indicadores sobre el tema. Sus datos están fundamentados en encuestas realizadas a más de 3,800 expertos en derecho penal, civil y mercantil. Los índices presentados por este organismo se basan en una escala de 0/1. Para facilitar su comprensión, éstos han sido estandarizados a una escala de 0/100.

→ **Corporación Latinobarómetro.** Es una organización privada sin fines de lucro y con sede en Chile que se encarga de llevar a cabo la serie de encuestas de opinión pública en diferentes países del mundo. Los indicadores para Nicaragua resumen los resultados de más de 1,400 encuestas a nivel nacional con representatividad estadística a nivel nacional y regional, para determinar tendencias en la opinión pública.



Democracia: un pilar del mundo moderno

En la actualidad la democracia ocupa un lugar fundamental dentro de las sociedades alrededor del mundo. La mayor parte de los Estados modernos incorporan la democracia como uno de sus principios constitucionales, pero realmente, ¿qué implica la democracia?

1.1 ¿Qué implica la Democracia?

La conceptualización más general de democracia se deriva de su origen etimológico, la cual se refiere a la forma de Gobierno bajo la cual el poder político es ejercido por el pueblo. Originalmente, se pensaba que este ejercicio del poder recaía exclusivamente en la celebración de elecciones. Esto dio paso a lo que algunos autores han categorizado como definiciones “minimalistas” de la democracia o democracia electoral (Cruz, et al., 2018).

De acuerdo con Schumpeter (1942), el método democrático es aquel arreglo institucional para llegar a decisiones políticas en donde los individuos adquieren el poder de decisión a través de la lucha competitiva por el voto ciudadano. Esta competencia electoral es un elemento importante de la democracia electoral, ya que de no existir una posibilidad real de alternancia de jefes de Estado estaríamos ante lo que Levitsky & Way (2010) definen como autoritarismo competitivo o, en un peor escenario, autoritarismo hegemónico¹.

Sin embargo, hoy en día, hay cierto consenso en las ciencias políticas de que un verdadero Estado Democrático trasciende los preceptos de la democracia electoral. De

acuerdo con Dahl (1971), para que un sistema político funcione democráticamente, los ciudadanos deben poder formular sus preferencias, expresarse mediante la organización colectiva o individual, y sus demandas deben ser tratadas equitativamente sin ningún tipo de discriminación.

Lo anterior es un reflejo de que la democracia implica más que integridad electoral. El elemento electoral permite asegurar un Gobierno Representativo, pero éste pierde sentido sin las salvaguardias que ofrecen las libertades civiles y el Estado de Derecho necesario para ejercerlas (Ross, 1952).

1.2 La democracia es más que elecciones

Las definiciones contemporáneas de democracia profundizan en las condiciones y mecanismos necesarios para que el ciudadano pueda ejercer su poder político como soberano. Esto ha derivado en un amplio debate sobre cuáles son los principios de un Estado Democrático, que aún no cuenta con un consenso.

Estas nuevas concepciones se pueden resumir en las llamadas definiciones “maximalistas” sobre la democracia. De acuerdo con Coopedge et al. (2011), los principales modelos maximalistas de democracia son el liberal, el participativo y el social.

La *democracia liberal* se basa en la importancia de la transparencia electoral, las libertades civiles, el Estado de Derecho, los controles del poder y los derechos de las minorías como ejes democráticos. En esta definición resalta la importancia de que los principios institucionales eviten la represión de las minorías ante el poder ejercido por la mayoría.

¹ Bajo el autoritarismo competitivo existen instituciones democráticas y a través de ellas se puede alcanzar el poder; sin embargo, las fuerzas de oposición experimentan hostigamiento, ataques violentos y fraude electoral. Por su parte, bajo sistemas de autoritarismo hegemónico, el sistema político puede verse dominado por una autoridad política formalmente reconocida que asume la práctica total del poder político.

La *democracia participativa* es un modelo basado en la importancia de la participación ciudadana en el ejercicio del poder y crítica que se delegue completamente la autoridad a modelos representativos. De esta forma, la democracia se alcanza a través de formas de participación directas (referendos², plebiscitos³) e indirectas (movilización ciudadana, audiencias públicas o civiles) que complementan al modelo electoral representativo.

La *democracia social o igualitaria* consiste en la consecución de la igualdad política. Esto implica igualdad en la participación, en la representación, en la protección civil y de recursos económicos y sociales. De acuerdo con este enfoque, de existir desigualdades significativas en alguno de estos aspectos sería muy difícil conseguir igualdad en el ejercicio del poder político.



1.3 Los pilares de la democracia liberal

En el presente informe se adopta un enfoque de democracia liberal que descansa sobre cuatro pilares: i) Gobierno Representativo e integridad electoral, ii) libertad y respeto a los derechos fundamentales, iii) Estado de Derecho y iv) compromiso ciudadano⁴.

2 De acuerdo con el artículo 134 de la Ley No. 331, Ley Electoral con Reformas Incorporadas, el referendo “es el acto de someter directamente ante el pueblo leyes o reformas, de carácter ordinario o constitucional, para su ratificación”.

3 Según el artículo 133 de la Ley No. 331, Ley Electoral con Reformas Incorporadas, el plebiscito “es la consulta directa que se hace al pueblo sobre decisiones que dentro de sus facultades dicte el Poder Ejecutivo y cuya trascendencia incida en los intereses fundamentales de la nación”.

4 Este enfoque está basado en las dimensiones definidas en el informe Estado Global de la Democracia (IDEA International, 2017). No obstante,

La integridad electoral engloba aspectos relacionados a las leyes y procedimientos electorales, registro ciudadano, libertad de partidos políticos, capacidad de las autoridades electorales, entre otros. Este pilar abarca los procesos que se utilizan para la elección de las autoridades que actuarán en representación de los individuos. Un desgaste de la integridad electoral podría generar desconfianza y apatía de la ciudadanía a la celebración de elecciones, lo que a su vez podría generar un deterioro en la participación en elecciones futuras.

Por otro parte, el respeto a los derechos fundamentales de las personas, especialmente de las libertades civiles, es uno de los requisitos para determinar si un sistema es efectivamente democrático. La libertad para expresar ideas y asociarse con otros individuos sin miedo a ser encarcelados es una condición necesaria para que los miembros de la sociedad puedan tener influencia o control sobre las autoridades (Beetham, 2004).

Diversos autores señalan que la libertad es la base sobre la que descansa la capacidad de los individuos para ejercer sus derechos políticos⁵. En este sentido, la literatura expone que, en ausencia de las libertades, los procesos electorales no tienen la calidad necesaria para fomentar la democracia (Moller & Skaaning, 2011).

En un Estado de Derecho, todas las personas e instituciones públicas y privadas están sometidas a las leyes, las cuales se hacen cumplir por igual y son aplicadas con independencia. Las leyes, a su vez, son compatibles con los principios de derechos humanos. Las mediciones de Estado de Derecho abarcan indicadores clave como restricciones al Poder Ejecutivo, calidad de la justicia civil y penal, y la ausencia de corrupción. Por lo tanto, el Estado de Derecho necesario para garantizar las libertades solamente se puede obtener a través un sistema judicial independiente, imparcial y de fácil acceso para todos los ciudadanos.

dentro del pilar de Estado de Derecho, se unifican las dimensiones de controles de Gobierno y administración imparcial definidos por el organismo europeo.

5 Véase Kelsen (1920), Lauth (2004) y Merkel (2004).

Finalmente, el pilar de compromiso ciudadano aborda el rol de los individuos en la dinámica democrática. Este se analiza a partir de la participación de la sociedad civil; asistencia a manifestaciones y protestas públicas; confianza en las instituciones y partidos políticos; abstencionismo en procesos electorales; participación en las elecciones y frecuencia con la que se informa a través de diversos medios de comunicación.



1.4 ¿Qué estipula el marco constitucional de Nicaragua?

Como parte de los principios fundamentales de la nación, el artículo 2 de la Constitución Política de Nicaragua establece que la soberanía nacional *“reside en el pueblo y este la ejerce a través de instrumentos democráticos”*. Así mismo, el artículo 7 establece que *“la democracia se ejerce de forma directa, participativa y representativa”*, haciendo alusión a los modelos de democracia electoral y participativa⁶.

La independencia de los Poderes del Estado es uno de los principios generales sobre los que se organiza el Estado en Nicaragua. De acuerdo con el artículo 129 de la Constitución Política, los Poderes del Estado son independientes entre sí y se coordinan armónicamente. Estos únicamente están sujetos a los intereses supremos de la nación y a lo establecido en la Constitución.

⁶ La democracia se ejerce de forma directa por medio de referéndums, plebiscitos e iniciativas ciudadanas; participativa, a través de los gabinetes y Gobiernos locales; y representativa mediante la elección de representantes.

La Constitución Política establece que la libertad es uno de los principios fundamentales de la nación nicaragüense, junto con la justicia, el respeto a la dignidad humana y el pluralismo político⁷. El principio de libertad considerado en la Constitución Política contempla cada una de las libertades civiles reconocidas internacionalmente. Estos elementos son parte del modelo de democracia liberal analizado en el presente reporte.

1.5 La tendencia democrática mundial

De acuerdo con el reporte anual del Proyecto Mundial de Variedades de la Democracia (V-Dem), en los últimos diez años la cantidad de democracias liberales en el mundo ha disminuido, al pasar de 44 a 39 países en 2018.

De acuerdo con los resultados del informe para 2018, Europa Occidental, América del Norte, Australia, Japón, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Taiwán y algunos países de América Latina como Costa Rica, Uruguay y Chile, continúan con las puntuaciones más altas de democracia en el mundo. En la última década, 21 países han avanzado en la consolidación de la democracia, destacándose por sus resultados Armenia, Burkina Faso, Georgia, Kirguistán y Túnez.

El informe de V-Dem resalta que aproximadamente un tercio de la población mundial (2.3 billones) vive en países que se encuentran en un proceso de autocratización⁸. El informe identifica que son 24 los países que se encuentran afectados por la “tercera ola de autocratización”. En este grupo sobresalen Brasil, India, Estados Unidos y países de Europa del Este como Bulgaria, Hungría, Polonia y Serbia. En la tercera ola de autocratización, los métodos tradicionales como golpes militares y el fraude electoral

⁷ En cuanto a las libertades civiles, la Constitución Política se refiere a Derechos Individuales en el Capítulo I, Título IV, especialmente en los artículos 23-34; y aborda los Derechos Políticos en el Capítulo II, Título IV, artículos 47-55.

⁸ La autocratización significa cualquier empeoramiento sustancial y significativo en la escala de la democracia liberal que puede ocurrir tanto en las democracias como en las autocracias (V-Dem Institute, 2019). La autocracia se refiere al régimen político en el que no se cumplen los pilares de la poliarquía de Dahl, es decir, las elecciones para el Poder Ejecutivo y el Legislativo no se llevan a cabo de forma libre y transparente, no hay separación de poderes y hay violaciones regulares a la libertad de expresión y de asociación (Kailitz, 2013).

han sido reemplazados por transferencias de poder legales, informales y discretas. Así mismo, esta ola es la más larga, ya que desde 1994 se han presentado 75 episodios de autocratización a nivel mundial (Lührmann & Lindberg, 2019).

Según Lührmann & Lindberg (2019), el 68 por ciento de los episodios de autocratización son iniciados por las autoridades elegidas democráticamente, que posteriormente debilitan la democracia al obtener el control de los medios de comunicación, restringen a la sociedad civil y deterioran la autonomía de los organismos electorales.

Nicaragua sobresale porque la mayoría de las dimensiones de democracia se han deteriorado. De 179 países evaluados por el informe de V-Dem, Nicaragua ocupa el puesto 168, convirtiéndose en una de las nueve democracias que se ha desplomado en los últimos 10 años, asociado a una “erosión gradual” de la democracia. Entre estos países, Nicaragua, Turquía y Venezuela son “los peores casos”, ya que sus gobiernos han disminuido casi todos los aspectos de la democracia.

1.6 Democracia y desarrollo

Un debate usual sobre la democracia ha sido el paradigma de su relación con el desarrollo socioeconómico de las naciones. Previo a la actual crisis política y socioeconómica por la que atraviesa Nicaragua, el país era reconocido como una de las economías más dinámicas de América Latina al presentar tasas de crecimiento entre el 4% y 5% al año (World Bank, 2019).

Así mismo, resultados del Índice de Progreso Social (IPS)⁹ en 2017 demostraron un desempeño aceptable para Nicaragua en áreas sociales como nutrición, cuidados médicos básicos y educación primaria¹⁰. Por su parte, el FMI (2016) destacó los avances en igualdad de género y reducción de la pobreza.

Sin embargo, Acemoglu & Robinson (2012) argumentan que la prosperidad de un país reside en la calidad de instituciones políticas y económicas que cada sociedad va construyendo a lo largo de la historia. Estas instituciones pueden ser extractivas o inclusivas. En las instituciones extractivas el poder político o económico tiende a concentrarse en grupos reducidos, mientras que en las instituciones inclusivas predomina el pluralismo político o económico.

Según estos autores, una nación con instituciones políticas extractivas puede presentar periodos de prosperidad siempre y cuando cuente con instituciones económicas inclusivas, especialmente el respeto a los derechos de propiedad y el libre mercado. Lo anterior se debe a que hay cierto crecimiento económico detrás del autoritarismo, ya que éste brinda un orden económico y legal que reduce la incertidumbre y estimula el crecimiento de un país.

El Brasil de la dictadura militar, la España durante el mandato de Franco, el Chile de Pinochet y la misma Nicaragua de Somoza¹¹, son algunos de los muchos ejemplos de que puede haber crecimiento económico bajo regímenes autocráticos. Entre 1950 y 1990, países democráticos y no democráticos crecieron económicamente. No obstante, si estos últimos no llevan a cabo reformas institucionales profundas pueden agotar su modelo económico fundamentado en el crecimiento de la fuerza laboral con salarios bajos (Przeworski, Álvarez, Cheibub, & Limongi, 2000). Actualmente, las experiencias de China, Rusia y Singapur evidencian que un país puede presentar niveles de prosperidad bajo modelos políticos autocráticos.

Si las definiciones de desarrollo adoptadas por las naciones van más allá del aumento del ingreso y la satisfacción de necesidades básicas, hacia un concepto de desarrollo como libertad (Sen, 2001); entonces, por definición, la democracia conlleva hacia un desarrollo.

9 El índice se basa en una serie de indicadores económicos, sociales y ambientales que pretenden medir la capacidad de un país para satisfacer las necesidades fundamentales de los individuos.

10 Véase Bejarano (2017).

11 En el caso de Nicaragua, el país creció económicamente a tasas entre 7.5 y 11 por ciento en la primera mitad de la década de los sesenta, de acuerdo con datos del World Development Indicators que publica el Banco Mundial.

El quiebre entre el crecimiento económico y la falta de democracia la determinan los mismos pueblos. Muchas veces, países con bajas condiciones de vida como Nicaragua, priorizan el orden económico sin importar el desmantelamiento de las instituciones democráticas o la desigualdad social. Sin embargo, el mismo crecimiento económico favorece (junto a los otros elementos culturales e históricos) que los ciudadanos comiencen a priorizar otras cosas, especialmente su libertad y la igualdad social y política (Latinobarómetro, 2016).

En el Informe de Coyuntura 2018 publicado por FUNIDES (2019) se plantea que el ejercicio de las libertades civiles y políticas fue tomando relevancia entre los nicaragüenses en los últimos años. Estimaciones de la organización Latinobarómetro reflejan que el 30 por ciento de la población prefería vivir en un país donde se respetaran todos sus derechos y libertades civiles en 2006, mientras que diez años después, esta proporción incrementó hasta alcanzar el 53 por ciento (en 2016). Datos de CID Gallup señalan que este grupo representaba el 63 por ciento de la población en octubre 2018, mientras el resto mostró preferencias por aspectos como orden y estabilidad económica.



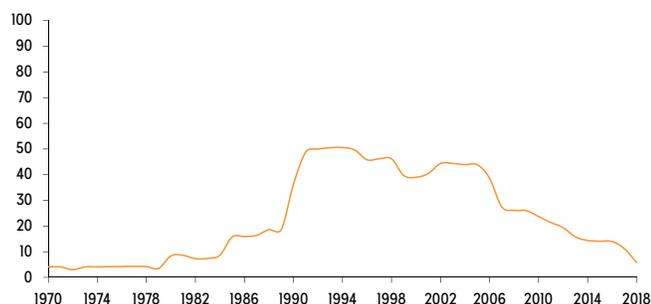
¿Cuál es el estado de la democracia en Nicaragua?

Una vez definido el marco conceptual de la democracia y las dimensiones que intervienen en la formación de un Estado Democrático, es posible identificar la evolución histórica y el comportamiento de cada uno de los componentes de la democracia.

En términos generales se puede decir que, las condiciones democráticas en Nicaragua se han deteriorado entre 1970 y 2018. El gráfico inferior muestra claramente que el comportamiento del índice de democracia liberal que publica V-Dem tiene forma de una “U invertida”, lo que sugiere que en el periodo de referencia ha habido avances y retrocesos.

Gráfico 1: Índice de democracia liberal - Nicaragua

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0.

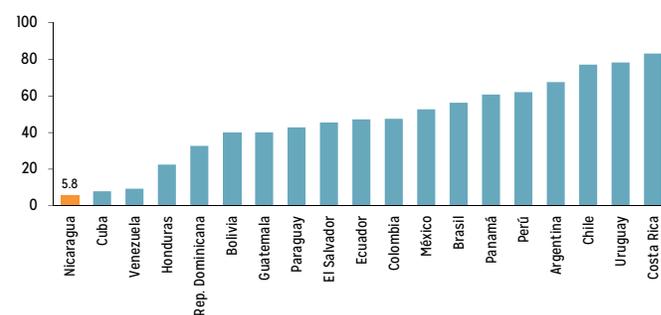
En la década los noventa se llevaron a cabo diversas transformaciones políticas, económicas y sociales que ocasionaron que el país alcanzara su punto máximo en el índice de democracia liberal. No obstante, hubo un deterioro constante en este indicador de democracia y en todos sus componentes en los últimos 10 años. Desde 2018, Nicaragua sobresale en los informes de distintos organismos internacionales como uno de los países menos democráticos del continente americano.

2.1 Nicaragua: entre los tres países menos democráticos de la región

V-Dem¹ y The Economist Intelligence Unit (EIU)² han catalogado a Nicaragua como uno de los países menos democráticos de América Latina y el Caribe. De acuerdo con los indicadores de V-Dem, Nicaragua, Cuba y Venezuela son los países menos democráticos de la región bajo una concepción liberal de la misma. Todos ellos obtienen puntuaciones menores a 10 puntos en una escala de 100. Nicaragua, con un puntaje de apenas 5.8 es el país menos democrático de la región.

Gráfico 2: Índice de democracia liberal 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0.

No obstante, Nicaragua no siempre fue de los países menos democráticos de Latinoamérica y el Caribe. De hecho,

1 El proyecto V-Dem es organizado conjuntamente por el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Gotemburgo en Suecia y el Instituto Kellogg de la Universidad de Notre Dame en Estados Unidos. Sus indicadores miden diferentes atributos de la democracia para más de 200 países, las cuales son posibles gracias a la codificación estadística de las percepciones de más de 3,000 expertos alrededor del mundo.

2 EIU es la división de investigación y análisis de The Economist Group, con base en Reino Unido. Desde 2006 publica un informe anual de democracia.

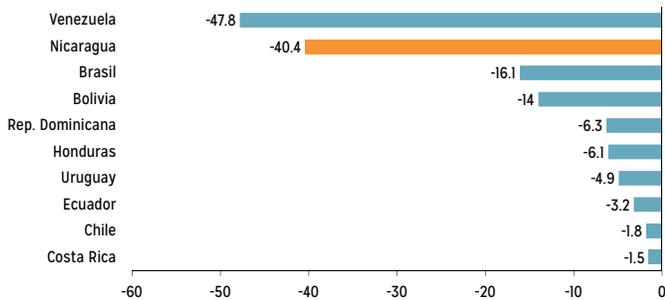
durante la década de los noventa³ menos de diez países de la región mostraban mejores condiciones democráticas que Nicaragua. De acuerdo con la información publicada por V-Dem, Nicaragua redujo su índice de democracia liberal en 40.4 puntos entre 1998 y 2018.

Con dicha reducción, Nicaragua se convierte, después de Venezuela, en el segundo país latinoamericano con mayor deterioro democrático en dicho periodo. De acuerdo con el organismo, el proceso de autocratización ha avanzado tanto en países como Nicaragua que ya ha comenzado a obstaculizar la calidad de las elecciones, núcleo mismo de la democracia.

Para dimensionar la profundidad de este retroceso, el puntaje perdido por Nicaragua en las últimas dos décadas es similar al puntaje total alcanzado en el índice por países como Bolivia, Guatemala y Paraguay, según el último Reporte Anual sobre Democracia de V-Dem.

Gráfico 3: Índice de democracia liberal 1998 - 2018

Porcentaje de retroceso



Fuente: V-Dem v9.0.

Los mayores retrocesos en el índice de V-Dem para Nicaragua se observan en 1999, 2007 y 2018. En 1999 se aprobaron las reformas resultantes del acuerdo político⁴ entre el entonces Presidente de la República Arnoldo Alemán y Daniel Ortega, quien era el líder del partido político Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). Este acuerdo implicó la posterior reducción del piso electoral; la ampliación del número de magistrados en la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y el Consejo Supremo Electoral (CSE); la

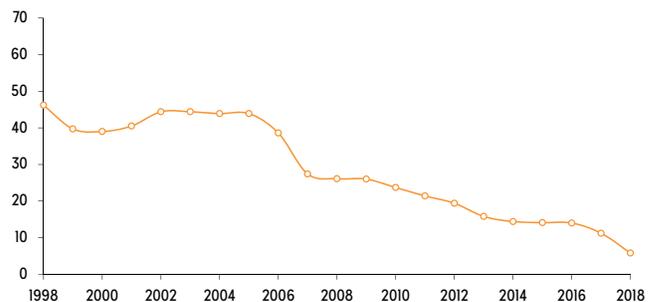
eliminación de la figura de Contralor General de la República, entre otros aspectos.

En 2007 tomó posesión Daniel Ortega como Presidente de Nicaragua, todos los eventos previos antes descritos y reformas posteriores⁵ a su toma de posesión, dieron lugar a que los demás Poderes del Estado eventualmente se alinearan al Ejecutivo (FUNIDES, 2019).

La actual crisis política y socioeconómica que inició en 2018, produjo una reducción de 5.4 puntos en el índice de democracia liberal en comparación con 2017. Esta fue la tercera disminución más destacada en los últimos 20 años, particularmente por la desmejora en los indicadores sobre libertades civiles, que se discute más adelante en este informe.

Gráfico 4: Índice de democracia liberal - Nicaragua

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0.

Del mismo modo, en su último Reporte Mundial de la Democracia, el EIU califica a Nicaragua como el segundo país con mayor deterioro democrático en la región desde 2006, reflejando un detrimento en su índice de democracia de 36 por ciento, solamente superado por Venezuela (42 por ciento). Tanto los indicadores de V-Dem como los de EIU coinciden en que los acontecimientos de 2018 conllevaron a uno de los mayores retrocesos democráticos en la historia reciente de Nicaragua.

De los 24 países de América Latina y el Caribe contemplados en el índice de democracia de EIU, 13 mejoraron sus puntajes, mientras que los 11 restantes experimentaron

3 En 1994, Nicaragua alcanzó su máximo histórico en el índice de democracia liberal de V-Dem al registrar 50.6 puntos, que lo posicionó como el séptimo país más democrático de América Latina y el Caribe en dicho año.

4 Este acuerdo fue conocido como el "Pacto".

5 Véase Ley No. 854, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua, en 2014; y reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral con Reformas Incorporadas, en 2012.

deterioros entre 2017 y 2018. En el caso de Nicaragua, el índice que se mide en una escala de 0 a 10, se redujo de 4.66 a 3.63 (-22 por ciento), pasando de un “régimen híbrido” a un “régimen autoritario” a causa de lo que EIU cataloga como la “crisis política más desestabilizadora desde la década de 1980”, caracterizada por un deterioro de las libertades civiles debido al uso desproporcionado de la fuerza de parte de las autoridades públicas y grupos paraestatales⁶ ante las manifestaciones cívicas desde abril 2018 (EIU, 2018).

En este contexto, el Reporte Mundial de la Democracia retoma los hallazgos del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que señala la violación al derecho a la vida, la libertad de expresión, la seguridad y al debido proceso de parte de las autoridades estatales.

Cuadro 1: Índice de democracia 2006 - 2018

Puntaje					
País	2018	2017	2006	2018-2017	2018-2006
Venezuela	3.2	3.9	5.4	-18%	-42%
Nicaragua	3.6	4.7	5.7	-22%	-36%
Cuba	3.0	3.3	3.5	-9%	-15%
Honduras	5.6	5.7	6.3	-2%	-10%
Guatemala	5.6	5.9	6.1	-4%	-8%
México	6.2	6.4	6.7	-3%	-7%
Brasil	7.0	6.9	7.4	2%	-6%
Bolivia	5.7	5.5	6.0	4%	-5%
El Salvador	6.0	6.4	6.2	-7%	-4%
Panamá	7.1	7.1	7.4	0%	-4%
Costa Rica	8.1	7.9	8.0	2%	0%
Chile	8.0	7.8	7.9	2%	1%
Paraguay	6.2	6.3	6.2	-1%	1%
Uruguay	8.4	8.1	8.0	3%	5%
Argentina	7.0	7.0	6.6	1%	6%
Rep. Dominicana	6.5	6.7	6.1	-2%	7%
Perú	6.6	6.5	6.1	2%	8%
Colombia	7.0	6.7	6.4	4%	9%
Ecuador	6.3	6.0	5.6	4%	11%

Fuente: The Economist Intelligence Unit (2006-2018)

2.2 Los componentes de la democracia liberal

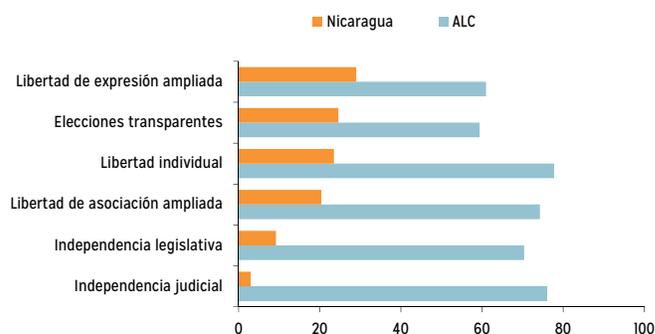
La democracia liberal tiene cuatro pilares: i) Gobierno Representativo e integridad electoral, ii) libertad y respeto a los derechos fundamentales, iii) Estado de Derecho y iv) compromiso ciudadano.

Un análisis a detalle de los componentes de la democracia liberal permite apreciar que las dos dimensiones con los resultados más bajos para Nicaragua están relacionadas con el Estado de Derecho, en particular con la separación de los Poderes del Estado y su capacidad para limitar posibles excesos del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con los datos de V-Dem, la capacidad del Poder Legislativo y del Poder Judicial de restringir posibles excesos por parte del Poder Ejecutivo es la más baja de América Latina y el Caribe, pues los componentes de independencia legislativa y la independencia judicial reportaron puntajes menores al 10 por ciento del puntaje máximo posible (100). Del mismo modo, los puntajes alcanzados en la dimensión electoral y las diversas libertades civiles son menores a 30 puntos.

Gráfico 5: Componentes de la democracia liberal 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0.

⁶ El informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) (2018) utiliza el término ‘grupos paraestatales’ “para hacer referencia a los diversos grupos de personas que asumen funciones represivas sin identificarse como funcionarios policiales o estatales, pero que actúan de manera coordinada con la Policía Nacional”.

The EIU mide la democracia de los países través de cinco pilares: proceso electoral y pluralismo; funcionamiento del Gobierno, participación política, cultura política y libertades civiles. De estos elementos, el último fue el de mayor contracción (-2.94 puntos) para Nicaragua en 2018, al pasar de 7.06 puntos en 2017 a 4.12 puntos en 2018. Con esto las libertades civiles dejaron de ser el área de mayor puntuación del índice.

2.3 Nicaragua: un Gobierno autoritario

El EIU (2018) clasifica a los regímenes gubernamentales en cuatro categorías según el puntaje obtenido en el índice de democracia. El nivel más alto son las democracias plenas, compuesta por las naciones con nueve y diez puntos en el índice (el máximo posible). La segunda categoría son las democracias defectuosas, es decir, aquellos países que tengan un puntaje de seis a ocho puntos. El tercer grupo está compuesto por los regímenes híbridos, donde se encuentran aquellas naciones que obtienen un puntaje de entre cuatro y seis puntos. Finalmente, en la escala más baja se encuentran los regímenes autoritarios, a este grupo pertenecen los países con puntajes menores o iguales a cuatro.

Desde la creación del índice (2006), Nicaragua ha tenido tres valoraciones. En 2006 cerró como un sistema híbrido, dos años después fue clasificado como una democracia defectuosa, y en 2010 retrocedió nuevamente a un sistema democrático híbrido, estatus que mantuvo hasta 2017.

En estas circunstancias, EIU (2018) explica que las elecciones tienen irregularidades sustanciales que frecuentemente impide que sean libres y justas. La presión del Gobierno sobre los partidos políticos de oposición es

común y se observan serias debilidades en el funcionamiento del Gobierno, cultura y participación política. En un modelo híbrido generalmente ocurre hostigamiento y presión sobre los periodistas, y el Poder Judicial no es independiente.

En 2018, al hacer un recuento de los sistemas de Gobierno en la región, el EIU encuentra 2 democracias plenas, 14 democracias defectuosas, 5 regímenes híbridos y 3 regímenes autoritarios, entre ellos Nicaragua.

Las dos democracias plenas que resalta la organización londinense son Uruguay (8.38) y Costa Rica (8.07). El resultado de Costa Rica está asociado a mayor apoyo público a la democracia, que mejoró los puntajes en participación y cultura política. En el otro extremo, se encuentran Nicaragua (3.63), Venezuela (3.16) y Cuba (3.00), que son clasificados bajo un sistema de Gobierno autoritario.

De acuerdo con la definición metodológica de EIU, los estados autoritarios cumplen parcialmente con características democráticas como la presencia de elecciones, aunque no son libres y justas; y presencia de instituciones formales, pero con poca influencia. Igualmente, en estos modelos hay ausencia total (o amplias limitaciones) de condiciones democráticas como el pluralismo político estatal e independencia del Poder Judicial.

En modelos autoritarios los medios de comunicación generalmente son propiedad del Estado o están controlados por grupos conectados al régimen gobernante, hay represión de críticas al Gobierno y censura generalizada, no se tienen en cuenta los abusos y las infracciones de las libertades civiles, entre otros aspectos.

Por su parte, en su Reporte Anual sobre Democracia, V-Dem expone una categorización de países que comparte características con la del informe de EIU. Este reporte clasifica a los países en cuatro categorías de acuerdo con la calidad de sus instituciones democráticas. De mayor a menor, la clasificación es la siguiente: democracia liberal, democracia electoral, autocracia electoral y autocracia cerrada. La autocracia electoral es un régimen en el cual se llevan a cabo elecciones multipartistas; sin embargo, estas no son libres ni transparentes. La democracia electoral es el sistema en el cual se llevan elecciones que se pueden considerar libres y transparentes, pero existe un mínimo nivel de garantías electorales y el acceso a la justicia, las libertades civiles y el Estado de Derecho se ven restringidos.

Bajo este sistema, Nicaragua es categorizada como una de autocracia electoral desde 2012, es decir, un sistema de Gobierno donde existen elecciones multipartidarias como expone la legislación, pero no se consideran libres ni justas, o son unipartidistas de facto. De hecho, lo único que distancia a Nicaragua de una autocracia cerrada es la presencia de elecciones.

A pesar de que en 2018, Nicaragua cuenta con un índice de democracia liberal más bajo que Cuba, ninguno de estos países pueden catalogarse como una autocracia cerrada. Para alcanzar una reducción de esa magnitud deben cumplir con un requisito, el de eliminar definitivamente los procesos electorales para elegir a los jefes de Estado.

Cuadro 2: Índice de democracia 2006 - 2018

Ranking

País	Ranking	2006 Tipo de Régimen	Ranking	2018 Tipo de Régimen
Argentina	54	Democracia defectuosa	47	Democracia defectuosa
Bolivia	81	Democracia defectuosa	83	Régimen híbrido
Brasil	42	Democracia defectuosa	50	Democracia defectuosa
Chile	30	Democracia defectuosa	23	Democracia defectuosa
Colombia	67	Democracia defectuosa	51	Democracia defectuosa
Costa Rica	25	Democracia total	20	Democracia total
Cuba	124	Régimen autoritario	142	Régimen autoritario
Ecuador	92	Régimen híbrido	68	Democracia defectuosa
El Salvador	70	Democracia defectuosa	77	Régimen híbrido
Guatemala	77	Democracia defectuosa	87	Régimen híbrido
Guyana	73	Democracia defectuosa	54	Democracia defectuosa
Haití	109	Régimen híbrido	102	Régimen híbrido
Honduras	69	Democracia defectuosa	85	Régimen híbrido
Jamaica	45	Democracia defectuosa	47	Democracia defectuosa
México	53	Democracia defectuosa	71	Democracia defectuosa
Nicaragua	89	Régimen híbrido	122	Régimen autoritario
Panamá	44	Democracia defectuosa	45	Democracia defectuosa
Paraguay	71	Democracia defectuosa	70	Democracia defectuosa
Perú	75	Democracia defectuosa	59	Democracia defectuosa
Rep. Dominicana	74	Democracia defectuosa	61	Democracia defectuosa
Suriname	61	Democracia defectuosa	49	Democracia defectuosa
Trinidad y Tobago	48	Democracia defectuosa	43	Democracia defectuosa
Uruguay	27	Democracia total	15	Democracia total
Venezuela	93	Régimen híbrido	134	Régimen autoritario

Fuente: The Economist Intelligence Unit (2006-2018)



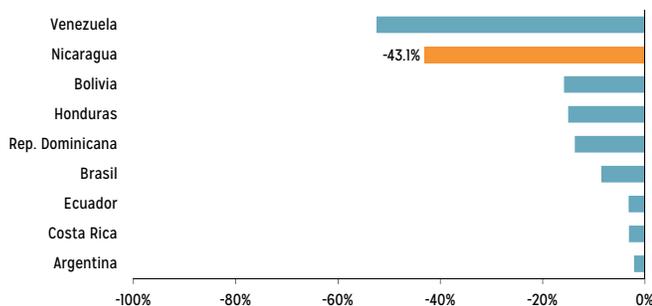
El núcleo electoral: base de un Gobierno Representativo

La participación de los ciudadanos en las urnas electorales para elegir a sus representantes marca el rumbo de un país durante los años siguientes y les da poder político indirecto en la formulación de las directrices con las que serán gobernados. Este mecanismo de democracia representativa es el núcleo de la democracia, independientemente del modelo democrático que se adopte (electoral, liberal, participativo, social)¹.

De manera que un verdadero Gobierno Representativo es aquel que se deriva de un acceso al poder político de forma libre y sin discriminación, a través de elecciones inclusivas y regulares. Que los gobernantes sean capaces de representar los intereses de los ciudadanos es necesario para la participación efectiva y el control ciudadano de la agenda política (Dahl, 2004).

De acuerdo con los indicadores publicados por IDEA International, las valoraciones de Nicaragua en la dimensión de Gobierno Representativo se contrajeron 43,1 por ciento, al pasar de 66 puntos en 1997 a 38 puntos en 2017, de un máximo posible de 100. Es a partir de 2006 cuando el índice comienza a descender consecutivamente.

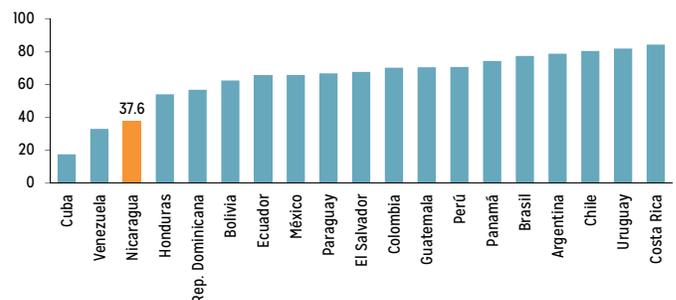
Gráfico 1: Índice de gobierno representativo 1997 - 2017
Porcentaje de retroceso



Fuente: IDEA International 1997 - 2017.

En la actualidad, Nicaragua es el tercer país con menor desempeño en esta dimensión en la región, solamente superando Venezuela (33) y Cuba (18). Por su parte, Costa Rica es el país mejor calificado en esta dimensión, al alcanzar un puntaje de 84, seguido por Uruguay (82) y Chile (81).

Gráfico 2: Índice de gobierno representativo 2017 - ALC
Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: IDEA International 1997 - 2017.

El núcleo electoral de la democracia se conforma por los siguientes componentes: i) elecciones transparentes, ii) sufragio inclusivo² y Gobierno electo popularmente, iii) partidos políticos libres, e iv) iniciativa ciudadana³.

Si bien es cierto que en el proceso de participación ciudadana también influyen factores como la libertad de expresión, la disponibilidad de fuentes de información

² El sufragio inclusivo implica que todos los ciudadanos tienen derecho al voto sin ninguna restricción de raza, cultura o religión. Este componente solamente captura las regulaciones formales para los ciudadanos, es decir, se basa exclusivamente en la existencia de normativas y no necesariamente en su nivel de aplicación.

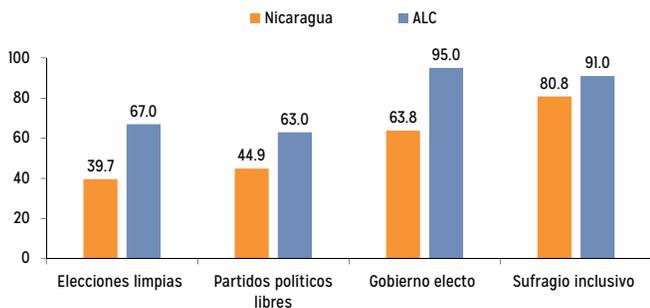
³ Esta clasificación se deriva del marco conceptual utilizado por IDEA International en su Informe sobre el Estado Global de la Democracia. No obstante, se añade el componente de democracia directa e iniciativa ciudadana.

independientes y la libertad de asociación, éstos serán abordados en los capítulos siguientes de este informe.



De acuerdo con IDEA International, Nicaragua presenta deficiencias notorias en los componentes de elecciones limpias y en partidos políticos libres en 2017, pues obtuvo puntajes de 39.7 y 44.9, respectivamente. En el extremo opuesto, sobresale la subdimensión de sufragio inclusivo, componente en el que logró un puntaje de 80.8.

Gráfico 3: Componentes de un gobierno representativo 2017
Puntaje (0, peor - 100, mejor)



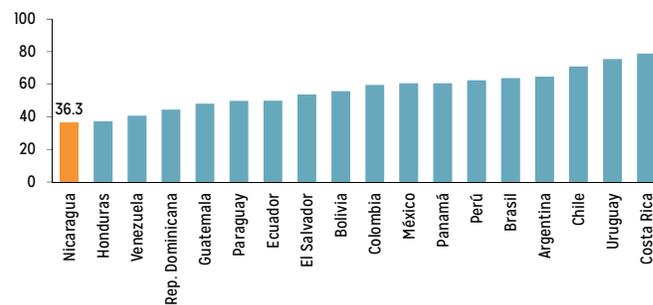
Fuente: IDEA International 1997 - 2017.

De estos componentes, sufragio inclusivo y el Gobierno electo popularmente fueron los de mayor deterioro en las últimas dos décadas. Si bien es cierto que en la parte de sufragio inclusivo se cuenta con bastante solidez debido a que la legislación permite que los ciudadanos mayores de edad puedan elegir y ser electos sin restricciones de raza, sexo y cultura, el deterioro se debe a los retrocesos en la calidad de los comicios electorales, lo que impacta negativamente en el grado de legitimidad con el pueden contar las autoridades electas. Este componente pasó de una calificación de 100 en 1997 a una de 63.8 en 2017.

Por su parte, el Proyecto de Integridad Electoral (PIE)⁴ analiza detalladamente los diferentes aspectos relacionados con los comicios electorales alrededor del mundo. Entre estos aspectos, evalúa la calidad de las leyes, procedimientos, registro ciudadano y de partidos políticos, proceso de votación y autoridades electorales.

Según la información publicada por este organismo, Nicaragua alcanza un puntaje de 36.3 de un máximo de 100 puntos en el índice de percepción de integridad electoral en 2016, cuando se realizaron las últimas elecciones presidenciales, el menor puntaje de América Latina y el Caribe; por lo tanto, los puntajes de 2017 y 2018 son los otorgados en las elecciones de 2016. No se puede identificar cambios con respecto a las elecciones anteriores pues la primera medición de PIE para Nicaragua se hizo en 2016. A continuación, se realiza un análisis de los diferentes componentes de la integridad electoral.

Gráfico 4: Índice de integridad electoral 2018 - ALC
Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Electoral Integrity Project v7.0.

3.1 Elecciones transparentes: pilar de la integridad electoral

Cuando las elecciones se llevan a cabo de forma inclusiva e integral, son capaces de profundizar el compromiso cívico de la población, fomentar el debate público y estimular la competencia de los partidos políticos, entre otros (Norris, Wynter, & Cameron, 2018).

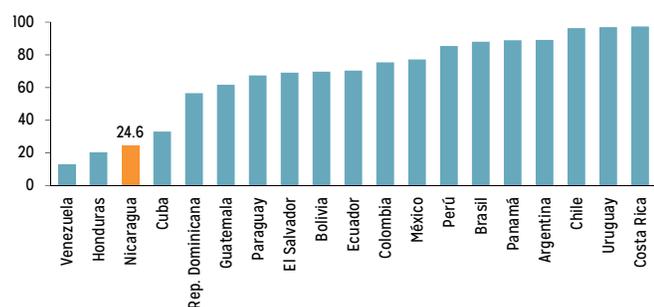
⁴ El Proyecto de Integridad Electoral es un proyecto académico auspiciado en conjunto por la Universidad de Harvard en Estados Unidos y la Universidad de Sydney en Australia. Sus indicadores son elaborados a partir de calificaciones de expertos sobre los diferentes elementos del proceso electoral y su cumplimiento con respecto a estándares internacionales aprobados por agencias de la comunidad internacional (ONU; Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa -OSCE-; Organización de los Estados Americanos -OEA-; entre otros). Para más información véase Norris, Wynter & Cameron (2018).

Sin embargo, los procesos electorales comúnmente no logran estos objetivos debido a malas prácticas electorales como barreras al voto, desinformación, representación insuficiente de minorías, entre otras.

La transparencia de las elecciones es el componente más importante a la hora de garantizar la representatividad del Gobierno. De acuerdo con IDEA International (2017a), la transparencia de las elecciones es el sub-componente con mayor correlación con los resultados obtenidos en esta dimensión.

Según los indicadores publicados por V-Dem, Nicaragua obtuvo un puntaje de 24.6 de un máximo de 100 puntos en el índice de transparencia de elecciones en 2018. Con dicho puntaje, Nicaragua se posiciona como el tercer país con menor calificación de la región. Tomando en cuenta los resultados de los componentes de elecciones transparentes, el desempeño de este índice se ve afectado por diferentes aspectos del sistema electoral tales como los procedimientos electorales, la autonomía del CSE, la precisión del padrón electoral, entre otros⁵.

Gráfico 5: Índice de elecciones transparentes 2018 - ALC
Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0.

Las evaluaciones de los expertos consultados por organismos como el PIE, analizan en detalle cada uno de estos aspectos, los cuales se discuten a continuación.

3.1.1 Procedimientos electorales

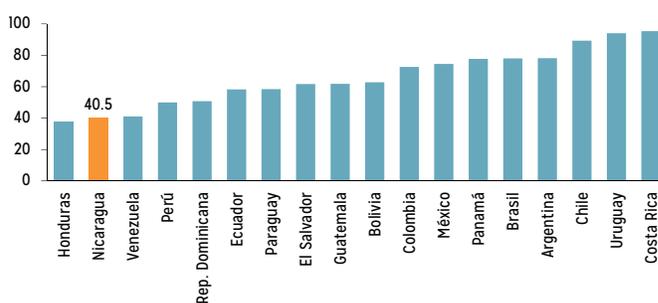
Dentro del componente de procedimientos electorales, se analiza el manejo de las elecciones, la disponibilidad de información sobre los procedimientos de votación y el apego de las elecciones a las leyes y normativas.

Según los indicadores publicados por el PIE, Nicaragua presenta la segunda calificación más baja de la región en el índice de procedimientos electorales con un puntaje de 40.5 puntos, solamente por encima de Honduras (37.8).

Algunos de los aspectos que influyen en el puntaje alcanzado por Nicaragua se relaciona a la conformación de las Juntas Receptoras de Voto (JRV). Las JRV están compuestas por seis miembros: un presidente y dos miembros, todos con sus respectivos suplentes. El presidente y primer miembro de la JRV y sus respectivos suplentes se designan alternativamente de entre los partidos políticos que hubiesen obtenido el primero y segundo lugar, en las últimas elecciones generales que se hayan celebrado, según la Ley No. 331, Ley Electoral con Reformas Incorporadas.

Diversas organizaciones han denunciado la existencia de figuras extralegales como los coordinadores de centros de votación y jefes de ruta, que no figuran entre los integrantes de las JRV. La participación de la primera figura ocurrió en las elecciones municipales de 2012 y tenían funciones ejecutivas en las JRV⁶.

Gráfico 6: Índice de procesos electorales 2018 - ALC
Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Electoral Integrity Project v7.0.

El PIE incorpora puntuaciones separadas para medir exclusivamente la integridad del proceso de votación. El desempeño en este componente depende de una serie de factores como amenazas de violencia contra votantes en las urnas, emisión de votos fraudulentos, facilidad del proceso de votación, disponibilidad de boletas, instalaciones de votación especiales para discapacitados, oportunidad para votar desde el exterior y opciones de votación por medio de internet.

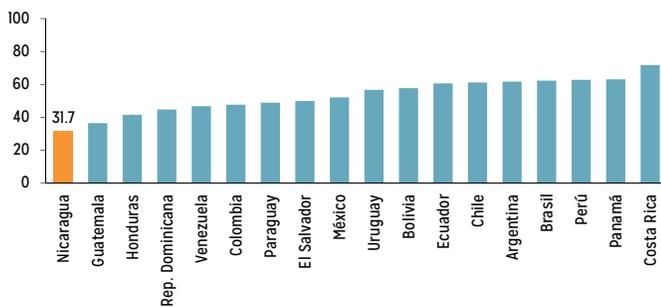
6 Véase Potosme (2012).

5 Véase V-Dem Institute (2018a).

Según la información provista por el organismo, Nicaragua obtuvo un puntaje de 31.7 en el índice de los procesos de votación, el más bajo de América Latina, seguido por Guatemala (36.4) y Honduras (41.5). El puntaje máximo le corresponde a Costa Rica que alcanzó 71.7 puntos, seguido por Panamá (63.0) y Perú (62.7).

Gráfico 7: Índice de proceso de votación 2018 - ALC

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Electoral Integrity Project v7.0.

El rol de los observadores en el proceso de votación es importante para la prevención de manipulación de votos y, por ende, de los resultados. Es por ello por lo que la mayor atención para detectar fraudes se centra en esta etapa del ciclo electoral (Norris, Wynter, & Cameron, 2018).

El proceso de observación electoral ha cambiado en los últimos años. Las elecciones generales de 2011 contaron con la participación de las misiones de observación electoral de organismos internacionales como el Centro Carter, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión Europea (UE). En cambio, en las elecciones generales de 2016, el Gobierno invitó a acompañantes internacionales que participaran en el proceso, en este grupo figuraban presidentes y expresidentes latinoamericanos; sin embargo, el Presidente Ortega no extendió invitación a las misiones de observación del Centro Carter⁷, la UE y la OEA (Salinas, 2016).

Para las elecciones municipales de 2017 se contó con una misión de acompañamiento electoral de la OEA. Cabe señalar que, durante este proceso electoral, se registró el deceso de al menos cuatro ciudadanos (Salinas, 2017).

Por otro lado, a pesar del contexto político y socioeconómico del país, las elecciones regionales de la Costa Caribe se desarrollaron en marzo de 2019. No contaron con una misión de acompañamiento electoral nacional ni internacional. Sin embargo, un reporte del Grupo Cívico Ética y Transparencia⁸, estas estuvieron caracterizadas por la profundización de problemas electorales como padrón electoral poco confiable, cedulación partidaria, abuso de bienes del Estado y uso de tinta deficiente. Al mismo tiempo el organismo identificó una baja participación a pesar de eventos irregulares como el traslado de votantes de zonas inelegibles y un sistema de votos fuera del padrón electoral.

Las misiones de acompañamiento llevadas a cabo por la OEA (2011; 2017) y la UE (2011) han emitido informes que exponen sus principales hallazgos y recomendaciones para fortalecer el proceso electoral. Entre estos destacan que el CSE negó acreditación a organizaciones nacionales como el Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE) y Hagamos Democracia sin emitir una resolución razonada. Adicionalmente, el CSE emitió un reglamento de “acompañamiento” para estos comicios, aunque este concepto no figura en la Ley No. 331, Ley Electoral con Reformas Incorporadas.

Tanto la UE como la OEA identificaron retrasos en la acreditación de fiscales de los partidos políticos generadas por deficiencias de gestión y confusión de los trámites y plazos. De acuerdo con la OEA (2011), este tipo de situación es una consecuencia de la excesiva, innecesaria y rígida normativa, pues la determinación exclusiva de quienes los representarán en cada una de la JRV debería corresponder a los partidos.

Una de las principales observaciones de la OEA a la Ley No. 331, Ley Electoral con Reformas Incorporadas, es la composición partidizada de las JRV, ya que sólo garantiza la presencia dominante de miembros de mesa de dos partidos políticos y genera una presencia desmejorada de las demás fuerzas políticas, favoreciendo el bipartidismo. Esto lleva a que, en la práctica, los miembros terminen asumiendo funciones de control, propias de los fiscales de partido.

⁷ Véase Centro Carter (2016).

⁸ Véase González (2019).

Otro de los elementos que marcó las elecciones según la Unión Europea (2011), son las debilidades de la legislación relacionada a los partidos políticos. Esto porque establece una regulación ambigua y engorrosa sobre representación legal y titularidad jurídica de los partidos que, combinada con los amplios poderes que concede la Ley al CSE para solventar sus disputas internas, ha permitido el desarrollo de una excesiva influencia del CSE e incluso de la CSJ en la estabilidad de los partidos.

LA OEA recomendó dos reformas en 2011: La primera reforma está orientada a promover un mecanismo para acreditación de fiscales que permita mayor autonomía de los partidos políticos para este proceso. La segunda reforma sugerida concierne al criterio para la composición de las JRV, de tal forma que estén compuestas por ciudadanos, sin consideración de su pertenencia partidaria. Finalmente, proponen mejorar el proceso de cedulaación para que trascienda, de un tema electoral al respeto al derecho a la identidad ciudadana.

Por su parte, la UE también en 2011 recomendó la adopción de una ley de partidos políticos que: lleve a un fortalecimiento de su autonomía; proteja de influencias excesivas de los Poderes del Estado y aclare su financiamiento. Igualmente, hace hincapié en la depuración y modernización del registro civil y electoral, y recomienda una reforma electoral que disminuya las dudas en relación con las impugnaciones y recursos electorales; sumatorias de resultados; asignación de segundos miembros en los consejos electorales territoriales y JRV. Asimismo, considera oportuno que en la Ley Electoral se acuerden requisitos de elegibilidad y mecanismos de elección de magistrados de perfil independiente y neutral.

En 2017, la Secretaría General de la OEA y el Gobierno de Nicaragua suscribieron un Memorándum de Entendimiento con el fin de llevar a cabo el perfeccionamiento del sistema de representación política y el fortalecimiento jurídico de la aplicación de normas.

A finales de abril de 2019, expertos electorales de la OEA se reunieron con miembros de la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia (ACJD) y una delegación del Gobierno para presentar un plan de trabajo de asesoría técnica con el fin de llevar a cabo reformas electorales y la moderni-

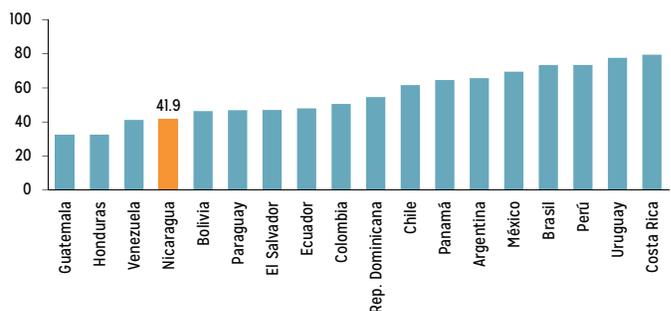
zación del CSE; este plan de reformas podría concluirse en seis meses, después de aprobarse su inicio (Espinoza & EFE, 2019).

3.1.2 Registro ciudadano

La precisión del registro ciudadano es de suma importancia para la integridad del proceso electoral. Un padrón electoral que genere confianza aporta, entre otros factores, a la legitimidad de los resultados. Tal como se aborda en la sección anterior, organismos internacionales como la UE (2011) y la OEA (2011; 2017), así como diversos organismos nacionales⁹, han destacado la falta de exactitud en el padrón electoral en Nicaragua y los medios restrictivos¹⁰ que el Gobierno ha utilizado para llevar a cabo una “depuración permanente” del mismo.

Gráfico 8: Índice de registro ciudadano 2018 - ALC

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Electoral Integrity Project v7.0.

En el último informe sobre percepciones de la integridad electoral¹¹, se puede observar que Nicaragua es el cuarto país con menor valoración de registro ciudadano, al obtener un puntaje de 41.9 puntos de un máximo de 100. Los únicos países con menor calificación en este aspecto son Guatemala (32.4), Honduras (32.5) y Venezuela (41.1).

⁹ Por ejemplo, Hagamos Democracia (HADEMOS), IPADE, Ética y Transparencia.

¹⁰ En el año 2012 se reformó el artículo 34 de la Ley No. 331, Ley Electoral, ordenándose que, para garantizar la depuración permanente del padrón electoral, éste se constituiría por todos los nicaragüenses que hayan ejercido su derecho al voto al menos una vez en el periodo comprendido entre las últimas dos elecciones generales. Esto puede representar una restricción al derecho ciudadano de participación política.

¹¹ Véase Norris & Grömping (2019).

Durante la década de los noventa e inicios del presente siglo, el padrón electoral de Nicaragua era calificado con “alta precisión” por parte de los expertos en la materia consultados por organismos como V-Dem. No obstante, desde las elecciones llevadas a cabo en el 2011, los expertos califican como “incierto” la precisión del padrón electoral. Esto quiere decir, que los potenciales defectos en el registro ciudadano no permiten concluir si tuvieron repercusiones en el resultado de las elecciones (V-Dem Institute, 2018a).

La UE (2011) indica que el padrón electoral estaba inflado, pues no había sido depurado totalmente de ciudadanos fallecidos e incluye a emigrantes para los cuales no hay provisiones prácticas de voto. La UE también registró quejas por parte de los ciudadanos que no les fueron facilitados cédulas de identidad, obstruyendo así su derecho a la identidad ciudadana ya al voto.

Para las elecciones de 2017, la Asamblea Nacional aprobó una disposición transitoria que permitía que cualquier persona que no estuviera en el padrón electoral pudiera solicitar su inclusión ante la JRV el día de las elecciones y ejercer así su derecho al voto, siempre y cuando presentara su cédula de identidad. Para las elecciones regionales de 2019 en la Costa Caribe, la Asamblea Nacional aprobó una disposición similar, en la que el ciudadano podía ejercer su derecho al voto en cualquier centro de votación. Ambas disposiciones¹² han sido ampliamente criticadas por partidos políticos de oposición¹³, porque no toman en cuenta si el ciudadano pertenece a la circunscripción electoral en donde se presenta a votar y dificulta la precisión de los resultados.

La precisión y transparencia del padrón electoral muestran una evolución similar a la de la autonomía del CSE. Esta correlación se debe a que el CSE es el encargado de mantener y organizar el registro civil de las personas, así como la verificación y depuración del padrón electoral¹⁴.

12 Véase Ley No. 958 y Ley No. 986, ambas Ley de reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral con reformas incorporadas.

13 Partido Conservador, Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y Yatama.

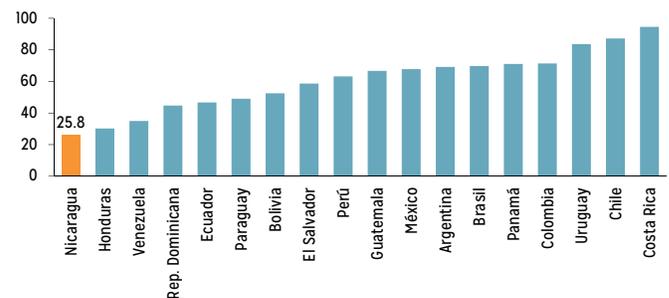
14 Artículo 10 de la Ley No. 331, Ley Electoral con Reformas Incorporadas.

3.1.3 Autoridades electorales

La transparencia, autonomía, independencia e imparcialidad de las autoridades electorales es importante para el desarrollo de las elecciones, ya que actúan como árbitros y regentes en el proceso. El CSE en Nicaragua tiene la función de organizar y dirigir todo lo relacionado al sufragio ciudadano, garantizando que éstos se desarrollen en plena libertad, y regulando las personerías jurídicas a los partidos políticos.

En su informe 2018, el PIE registra una débil valoración para Nicaragua en su índice de autoridades electorales, obteniendo apenas 25.8 puntos. El resto de los países de la región registraron puntajes superiores a 30, destacándose Costa Rica (94.5), Chile (87.2) y Uruguay (83.6).

Gráfico 9: Índice de autoridades electorales 2018 - ALC
Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Electoral Integrity Project v7.0.

La valoración de las autoridades electorales se realiza a partir de consideraciones sobre su imparcialidad, distribución de información a los ciudadanos, y su desempeño y consentimiento para el escrutinio público de su ejercicio.

El proyecto V-Dem analiza el grado de autonomía de las autoridades electorales respecto al Poder Ejecutivo, encontrando que esta ha sufrido de avances y retrocesos en los últimos treinta años. De acuerdo con las valoraciones promedio publicadas por este organismo, el mayor grado de autonomía en el CSE se registró en la década de los noventa. Durante este periodo, el CSE alcanzó una clasificación de “casi autónomo”, lo que quiere decir que el cuerpo electoral es imparcial la mayor parte del tiempo y es influenciado por el Poder Ejecutivo en asuntos que no son determinantes en el resultado de las elecciones.

A partir de 1999, el país experimentó un deterioro gradual en la autonomía de la institución, hasta que el CSE fue considerado como una institución con “cierta autonomía” en 2006, de acuerdo con las calificaciones recibidas por V-Dem.

En el período de 1997 y 2000, se realizó el acuerdo político entre el entonces Presidente de la República Arnoldo Alemán y Daniel Ortega. Como resultados de este arreglo: La reducción del piso electoral para ganar la presidencia en primera vuelta¹⁵, la distribución de los cargos en los Poderes del Estado entre los principales partidos políticos (incluyendo las magistraturas en el Poder Judicial), y la eliminación de postulación de candidatos a cargos públicos por suscripción popular¹⁶. Estas reformas incidieron en la autonomía de este Poder del Estado. En 2018, la calificación del CSE se redujo hasta ser considerada como una institución “sin autonomía”, controlada en su totalidad por el Poder Ejecutivo.

Gráfico 10: Autonomía de autoridad electoral - Nicaragua

Clasificación

Autónoma

Casi autónoma

Ambiguo

Algo autónoma

Sin autonomía

1970 1974 1978 1982 1986 1990 1994 1998 2002 2006 2010 2014 2018

Fuente: V-Dem v9.0.

La Asamblea Nacional reformó la Ley Electoral con trámite de urgencia en febrero de 2018 (Véase Ley No. 970, Ley de reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral). En dicha reforma, se retiran las facultades legales y administrativas del Presidente del CSE para trasladarlas al Vicepresidente. Estas reformas respondían a las sanciones impuestas al entonces Presidente de este Poder del Estado, Magistrado Ro-

berto Rivas Reyes, por medio de la Ley Global Magnitsky en 2017. Tres meses después de la reforma, el Magistrado Rivas renunciaba a su cargo como Presidente de la institución.

Partidos políticos opositores y OSC han expresado su preocupación por la partización del CSE. El Frente Amplio por la Democracia (FAD) expuso en 2017 que la entrega de cédulas de identidad por parte del CSE responde a sesgos partidistas. Igualmente, Ética y Transparencia identificó partización en los Consejos Electorales Municipales, Departamentales y Regionales, pues en las zonas con mayor población se asignó la presidencia a miembros de partido de Gobierno¹⁷. Dichas observaciones fueron incorporadas por la OEA y la UE en sus informes de 2011 y 2017.

3.2 Partidos políticos libres: competencia política

La Constitución Política establece el mecanismo de democracia representativa como forma de llevar a cabo el modelo de Gobierno de Nicaragua¹⁸. Para ello, se necesitan de partidos políticos libres e institucionalizados. Cuando existen restricciones a los partidos políticos se restringe la libertad de elección, de asociación y la pluralidad de pensamiento político, lo cual se puede traducir en un deterioro de la democracia (Mainwaring & Scully, 1995).

Los partidos políticos permiten organizar a los legisladores en grupos con tendencias políticas similares. De esta manera, se pueden superar problemas de coordinación y el proceso de aprobación de leyes puede fluir más eficientemente (Aldrich, 1995).

No obstante, cuando existen restricciones a los partidos políticos se restringe la libertad de elección y pensamiento político, lo cual deteriora la democracia de un país. Para evaluar la libertad de los partidos políticos se evalúan aspectos relacionados con su autonomía, barreras a la formación de partidos, prohibiciones a los mismos, existencia de multipartidismo, la competencia partidaria, entre otros.

15 De 45 a 35 por ciento. Del mismo modo, el Presidente y Vicepresidente del período anterior pasaban a ocupar un cargo como diputados. Véase Ley No. 192, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua.

16 Se refiere a la inscripción de candidatos independientes, es decir, que no pertenecen a un partido político.

17 Véase Confidencial (2017).

18 Véase artículo 2 de la Constitución Política de Nicaragua.

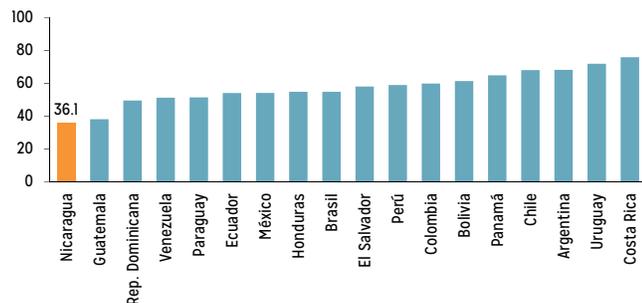
Bajo un autoritarismo hegemónico, el sistema político puede verse dominado por una autoridad política formalmente reconocida que asume la práctica total del poder político. Aunque se permita la existencia de otros partidos políticos, la competencia por el poder es restringida debido a la capacidad del partido hegemónico para controlar el acceso a los puestos públicos (Rodríguez & Pineda, 2017).

3.2.1 Registro de partidos políticos

El registro de partidos políticos es un elemento esencial de la democracia electoral, ya que funciona como regulación de los mismos en las contiendas electorales. De acuerdo con los indicadores del PIE, Nicaragua presentó el puntaje más bajo de América Latina y el Caribe en su índice de registro de partidos políticos, pues de 100 puntos, el país obtuvo solamente 31.7.

Para evaluar el desempeño en este componente, se utilizan una serie de indicadores, entre lo que destacan: si se les impidió participar en la contienda a alguno de los candidatos, si todos los candidatos tienen la misma oportunidad para postularse a un cargo, y si los partidos o candidatos no pudieron realizar concentraciones durante la campaña.

Gráfico II: Índice de registro de partidos políticos 2018 - ALC
Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Electoral Integrity Project v7.0.

3.2.2 Barreras a los partidos políticos de oposición

Las barreras dirigidas a limitar el accionar de partidos políticos pueden ser de carácter político, legal o impuestas arbitrariamente por las mismas autoridades electorales. Así mismo, estas pueden estar dirigidas a limitar su conformación, financiamiento, su campaña, entre otros.

En Nicaragua, estas barreras se fueron intensificando con el tiempo, de acuerdo con las calificaciones promedio recogidas por organismos como V-Dem. En el periodo 1990-2012, los expertos consultados por este organismo consideraban que en Nicaragua no existían barreras sustanciales para los partidos políticos.

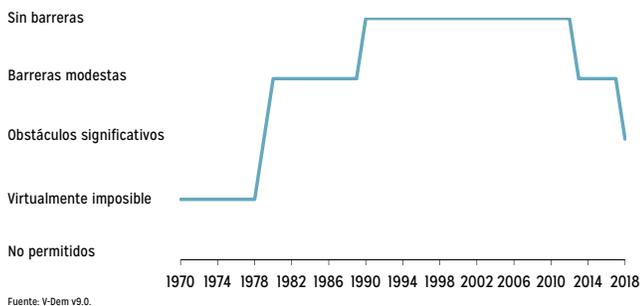
Sin embargo, Yatama demandó al Estado de Nicaragua ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos señalando que fueron excluidos de participar en las elecciones municipales realizadas en el año 2000.

La corte resolvió que el Estado de Nicaragua violó las garantías judiciales a los candidatos propuestos por Yatama para participar en esas elecciones (Corte IDH, nd).

El episodio de mayor relevancia en el periodo antes mencionado, en lo que respecta a polémicas alrededor del registro de partidos políticos sucedió en el 2008, cuando el CSE retiró la personería jurídica a varios partidos políticos, entre ellos el Movimiento Renovador Sandinista (MRS). Dicha acción respondía de forma oficial a la falta de conformación de directivas en todos los municipios del país por parte del MRS, lo cual está estrechamente ligado a las barreras legales a los partidos políticos. La cancelación de personería jurídica afectó también el pago de deudas contraídas por el MRS en alianza con el Partido Acción Ciudadana (PAC) para la campaña electoral de 2006 (Álvarez, 2016).

En el periodo 2013-2017, las calificaciones de V-Dem mostraron un deterioro, al considerar que los partidos políticos del país enfrentan barreras “moderadas”, pues los líderes de partidos podían enfrentarse a acoso político ocasional de parte de las autoridades. En el marco de la crisis que inicia en 2018, la formación de partidos políticos enfrenta barreras “significativas”, de acuerdo con V-Dem; esto último se debe al incremento de la dificultad en la capacidad de asociación y organización política.

Gráfico 12: Barreras a partidos políticos - Nicaragua
Clasificación



Las principales barreras a los partidos políticos en Nicaragua tienen que ver principalmente con dos aspectos:

- a. La inscripción de nuevos partidos políticos depende de la creación anticipada de juntas directivas en la totalidad de municipios a nivel nacional. Esto requiere un esfuerzo organizativo significativo para nuevas organizaciones.
- b. La composición de los consejos electorales (municipales, regionales y departamentales) favorece a los dos partidos políticos con mayor consecución de votos en las elecciones previas. Esta disposición antes mencionada fomenta el bipartidismo y dificulta la competencia política para nuevas organizaciones.

Las diversas limitantes para la formación de partidos políticos tienen repercusiones en las alternativas de elección que tienen los individuos en los procesos electorales, en el pluralismo ideológico y en el grado de representatividad que pueden tener las autoridades electas. La intensificación de las barreras al establecimiento de partidos políticos se evidencia en el proceso de formación de nuevas opciones electorales. En los últimos años, las nuevas

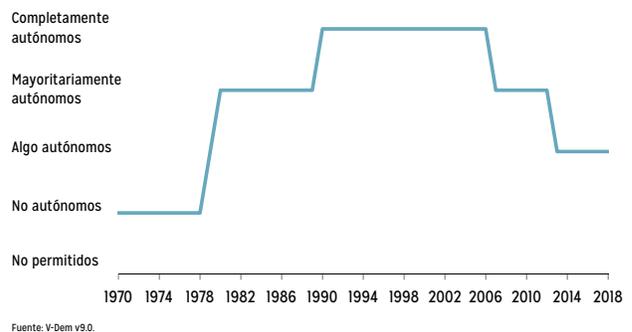
formaciones partidarias que han aparecido en la escena política nacen a partir de facciones disidentes de partidos políticos asentados.

3.2.3 Autonomía de partidos políticos

La autonomía de los partidos políticos de oposición es muy importante en una democracia para mantener la diversidad y el pluralismo político de una sociedad. Además, es un elemento esencial para el efectivo funcionamiento de una sana competencia política. Los indicadores internacionales indican que esta autonomía se ha visto deteriorada en los últimos años para el caso de Nicaragua.

Entre 1990 y 2006 los partidos políticos en Nicaragua eran completamente autónomos del Gobierno, según V-Dem. Desde 2007 hasta 2012, este organismo indicó que eran mayoritariamente autónomos.

Gráfico 13: Autonomía de partidos políticos - Nicaragua
Clasificación



Un episodio clave en el deterioro de la autonomía de los partidos políticos se dio en el año 2016, cuando los Magistrados de la Sala de lo Constitucional de la CSJ otorgaron la representación legal del Partido Liberal Independiente (PLI) -principal fuerza opositora- a Pedro Reyes meses antes de las elecciones nacionales¹⁹. De esta manera, la sentencia de la CSJ despojaba a Eduardo Montealegre de la presidencia nacional del partido, a pesar de que éste fue electo a través de elecciones internas del partido en el año 2014. Este hecho derivó en la suspensión de 28 dipu-

¹⁹ Véase Sentencia No. 299 del 2016 de la Sala de lo Constitucional de la CSJ.

tados de la Asamblea Nacional²⁰, que habían sido electos a través del voto popular, al negarse a aceptar la imposición de la CSJ (Linares, 2016; Lakhani, 2016). Reyes anunció el 15 de junio de 2016 que recurriría al CSE para destituir a los diputados que no reconocieran su liderazgo, y el 28 de ese mismo mes se oficializó la destitución. Según el argumento oficial, la destitución ocurre por desatender el llamado de la nueva representación legal del partido.

Según los indicadores de V-Dem, Nicaragua muestra un puntaje bajo en autonomía de partidos políticos en 2018, obteniendo una clasificación como un sistema donde solamente algunos partidos de oposición son autónomos²¹. Un detalle adicional es que esta clasificación no toma en cuenta la fortaleza de los partidos políticos. En Nicaragua, los partidos políticos con mayor tradición y mejor organizados que “compiten” contra el Gobierno de turno no son independientes o autónomos (V-Dem Institute, 2018a).

El hecho que los partidos políticos sean altamente vulnerables a las decisiones del Poder Judicial y del Poder Electoral, en un contexto de una separación de poderes muy baja (a como se discutirá en capítulos posteriores), limita su autonomía. A finales de febrero 2019, previo a las elecciones regionales en la Costa Caribe, el EIU divulgó su análisis sobre los comicios electorales en el que consideró “poco probable que sean libres o justas”. Esta apreciación se fundamenta en los partidos con personería jurídica que están habilitados para participar en elecciones²², los que están generalmente aliados con el partido de Gobierno, y el único partido sin afinidad al mismo participó porque de lo contrario perdería su personería jurídica (Álvarez, 2019).

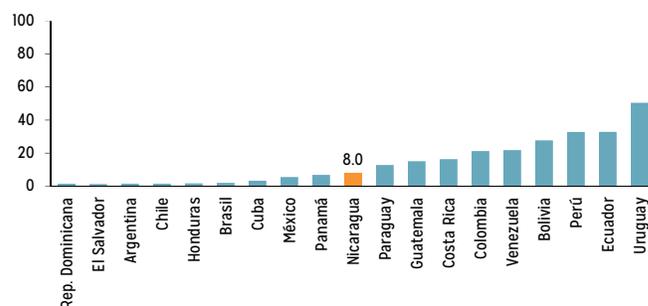
3.3 Iniciativa ciudadana: pilar de la democracia directa

Entre mayor sea la cantidad de ciudadanos autorizados a participar en todos los niveles de Gobierno a través de la participación en una sociedad civil dinámica por medio de elecciones nacionales y subnacionales y referendos, se puede lograr que las acciones que desea la población se realicen y que la capacidad de respuesta del Gobierno a las demandas ciudadanas sea mejor (IDEA International, 2017a). Las consultas realizadas a través de estos mecanismos indican que las autoridades toman en cuenta la opinión de la ciudadanía.

Organismos como V-Dem realizan mediciones acerca del uso de las iniciativas ciudadanas y otros instrumentos de democracia directa como referendos y plebiscitos. En su índice de voto popular directo, Nicaragua logró un puntaje de 8 de un máximo de 100. Este es el componente más bajo al interior de la dimensión de Gobierno Representativo. No obstante, vale la pena señalar que toda la región de América Latina presentó resultados similares. Incluso, países como El Salvador (1.3), República Dominicana (1.2), Argentina (1.5) y Honduras (1.7) presentaron puntajes más bajos que Nicaragua.

Gráfico 14: Índice de voto popular directo 2018 - ALC

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0.

20 De los cuales, 16 eran diputados titulares y 12 fungían como diputados suplentes.

21 Un partido político se considera autónomo cuando el Gobierno no interviene ni influye en las decisiones internas (operativas, administrativas y ejecutivas) del partido.

22 Las votaciones regionales en la Costa Caribe de Nicaragua son para elegir 45 miembros del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte y 45 miembros del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur.

El desempeño en este componente incorpora elementos relacionados con la existencia de una disposición legal para las iniciativas planteadas por la población, cantidad de firmas necesarias para presentar una iniciativa ante las autoridades, existencia de plebiscitos y referendos, umbrales de participación²³ y aprobación para referendos y plebiscitos, entre otros. A pesar de que la Constitución Política contempla estas figuras de democracia directa, no se han emprendido ninguno de estos mecanismos en el país.

Hasta la fecha, ninguna de las reformas a la Constitución ha sido consultada a través de instrumentos de participación directa. Esto ha contribuido, entre diversos factores, a un alto nivel de desconocimiento por parte de la población sobre las reformas legales llevadas a cabo. De acuerdo con los datos publicados por Latinobarómetro de sus encuestas de opinión pública, siete de cada diez nicaragüenses desconocían las reformas que se estaban llevando a cabo en ese momento en el año 2014.

Desde 2003, Nicaragua cuenta con la Ley No. 475, Ley de Participación Ciudadana, la cual contempla tres instrumentos de participación: cabildos municipales²⁴, comité de desarrollo departamental y municipal, y petición y denuncia ciudadana. De acuerdo con Sol Arriaza (2012), la implementación de la Ley No. 475, Ley de Participación Ciudadana, podía competir con la iniciativa presidencial denominada “Poder Ciudadano”, ahora Gabinetes de la Familia, la Comunidad y la Vida, que a su vez conllevaría a una posible partidización de las instancias de participación ciudadana.

23 Los umbrales de participación se refieren al mínimo de participación (porcentaje de la población en edad de votación) que se necesita alcanzar a través de un plebiscito/referendo para que sea aprobado.

24 De acuerdo con el artículo 36 de la Ley No. 40, Ley de Municipios, los cabildos municipales son asambleas donde participan los habitantes de un municipio de forma libre y voluntaria a fin de informarse y contribuir a la gestión municipal.



Libertad y respeto a los derechos fundamentales



4.1 ¿Por qué es importante la libertad para la democracia?

La influencia o control político por parte de los ciudadanos sobre los tomadores de decisión, dependerá en gran medida de la libertad que tengan para comunicar sus ideas y opiniones, asociarse con otros y recibir información precisa sin miedo de ser arbitrariamente arrestados y encarcelados (Beetham, 2004). Estas libertades básicas son esenciales para que los ciudadanos puedan formar, expresar e introducir sus preferencias en el Gobierno (Cruz, Marengo, Rodríguez, & Zechmeister, 2018).

Por tanto, un Gobierno electo popularmente no debería restringir las libertades civiles o el Estado de Derecho que se requiere para garantizarlas. Si alguno de estos atributos no es efectivamente aplicado, las elecciones no tendrían la calidad necesaria para fomentar la democracia, ya que la igualdad política¹ entre los ciudadanos sería socavada (Moller & Skaaning, 2011).

A nivel mundial existe preocupación por los movimientos antiliberales que han llegado al poder en Europa, Estados Unidos y Brasil. Estos movimientos, a pesar de ser elegidos democráticamente, expresan actitudes negativas hacia la libertad de la sociedad civil y los medios de comunicación, lo que aumenta la polarización de la sociedad en general (Freedom House, 2019).

¹ Igualdad política consiste en que todos los individuos tienen la misma influencia sobre la toma de decisiones políticas autorizadas (IDEA International, 2017a).

4.2 Estado de la libertad en Nicaragua

Una nación en la que predomine el respeto a las libertades civiles se caracteriza por la ausencia de violencia física u otras restricciones a libertades privadas y políticas² por parte del Gobierno. Estos derechos son los más relevantes para la competencia política y la rendición de cuentas (V-Dem Institute, 2018b).

De acuerdo con la organización Freedom House³, el ejercicio de la libertad en un país se basa en el respeto de las libertades civiles y los derechos políticos de los ciudadanos. En su último informe sobre “La libertad en el Mundo” (Freedom in the World), este organismo redujo la clasificación de Nicaragua de “parcialmente libre” a “no libre”, al cerrar con un puntaje (ajustado) de 2.5 puntos en su índice de libertad⁴ en 2018. De acuerdo con el informe, la razón de esta disminución está relacionada con el uso desproporcionado de la fuerza de parte del Gobierno y grupos paraestatales como respuesta a las manifestaciones cívicas realizadas desde abril 2018.

De esta manera, Nicaragua se perfila como uno de los tres países calificados como “no libres” de América Latina y el

² Las libertades civiles políticas incluyen libertad de expresión y libertad de asociación. Esta clase de libertades son los más relevantes para el fomento de la competencia política y la rendición de cuentas. Por su parte, las libertades civiles privadas engloban la libertad de movilización, libertad de religión, libertad de trabajo forzado, respeto a los derechos de propiedad y libertad de sufrir repercusiones físicas o emocionales.

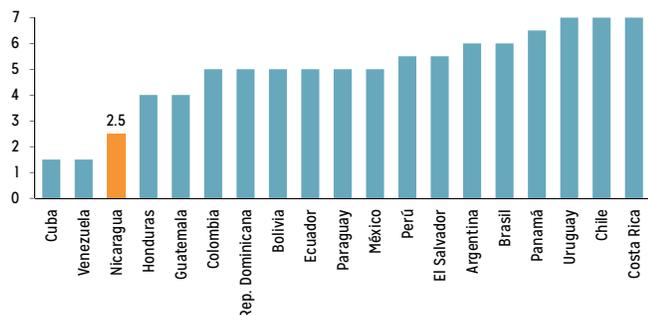
³ Freedom House es una organización internacional independiente dedicada al análisis, defensa y acción para mejorar las libertades civiles y la democracia alrededor del mundo.

⁴ Para efectos ilustrativos de este informe, los datos se presentan en sentido inverso a lo reportado por Freedom House, donde 1 corresponde a condiciones significativas de censura y represión y 7 a condiciones plenas de libertad.

Caribe, junto a Cuba y Venezuela que alcanzaron 1.5 puntos (ajustado) de acuerdo con Freedom House. Por su parte, Costa Rica, Chile y Uruguay son los países de la región mejor calificados (ajustada) en el índice de libertad desde 2007. A pesar de sus avances en la defensa de derechos políticos y libertades civiles, el informe explica que estos países aún enfrentan algunos retos⁵.

Gráfico 1: Índice de libertad 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)

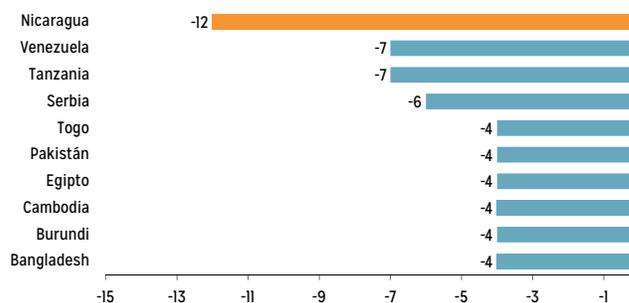


Fuente: Freedom in the World (2019).

De los 195 países y 14 territorios analizados en 2018 por Freedom House, Nicaragua fue la nación que reflejó el mayor retroceso durante ese año en las condiciones para el ejercicio de las libertades civiles y los derechos políticos. Nicaragua retrocedió 12 puntos en su puntaje agregado de libertad⁶ el año pasado, debido a las graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las manifestaciones cívicas, documentadas por organismos como la CIDH y la OACNUDH.

Gráfico 2: Índice de libertad 2018 - 2019

Porcentaje de retroceso



Fuente: Freedom in the World (2019).

4.3 Estado de las libertades civiles en Nicaragua

El respeto a las libertades civiles es el fundamento que le da sentido a la democracia y su núcleo electoral. Sin embargo, los indicadores publicados por V-Dem reflejan que, de los componentes de la democracia liberal las libertades civiles han sido las más afectadas en Nicaragua en las últimas dos décadas.

Según la información publicada por este instituto, entre 1998 y 2018, Nicaragua retrocedió 65 puntos en el índice de libertades civiles⁷ al pasar de 84.1 a 19.1. Los resultados de 2018 son similares a los de la década de 1970. El organismo europeo posiciona a Nicaragua como el país de América Latina y el Caribe donde sus ciudadanos tienen más restricciones en el ejercicio de sus diferentes libertades constitucionales en 2018. Estos resultados reflejan un mayor deterioro que los documentados para Venezuela y Cuba, que alcanzaron 41.0 y 45.3 puntos, respectivamente⁸.

5 Por ejemplo, Uruguay debe superar las disparidades en el trato y representación política de mujeres, personas transgénero y población indígena y afrodescendientes. En Chile persisten retos en corrupción y disputas de tierra con la población Mapuche indígena.

6 El puntaje agregado es una medida alternativa de este organismo que va de 0 a 100, que consiste en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las diferentes libertades civiles y derechos políticos analizados.

7 El puntaje máximo que se puede obtener es 100.

8 En un extremo positivo se encuentran Uruguay (92.6), Chile (92.1) y Ecuador (90.6).

Gráfico 3: Índice de libertades civiles Nicaragua

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0.

Cabe señalar que FUNIDES (2019), con base a datos de CID Gallup de octubre 2018, identifica que el 41 por ciento de los nicaragüenses considera que la falta de libertades civiles fue la causa de la crisis que vive el país.

Las libertades civiles se clasifican en dos grandes dimensiones: i) políticas, y ii) privadas. Las libertades civiles políticas son las más importantes para el ejercicio de la democracia porque afectan directamente la competencia política y la rendición de cuentas. Éstas se componen por la libertad de asociación y la libertad de expresión.

Por su parte, las libertades civiles privadas agrupan a los derechos y libertades propios del individuo que influyen en el ejercicio democrático de forma indirecta. Entre estas se encuentran la libertad de movilización, de religión, libertad de sufrir repercusiones físicas o emocionales por motivos políticos, entre otras. Por sus componentes, este grupo está altamente correlacionado con las libertades individuales y el acceso igualitario a la justicia. A continuación, se aborda el estado de cada una de estas libertades en Nicaragua:

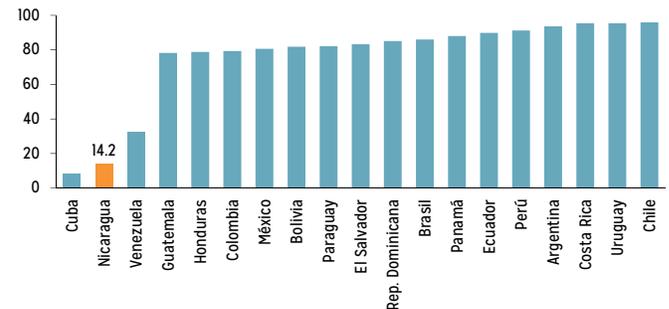


4.3.1 Libertades civiles políticas

De acuerdo con los indicadores de V-Dem, Nicaragua obtuvo un puntaje de 14.2 de un máximo posible de 100 puntos en el índice de libertades civiles políticas en 2018, siendo el país con la menor valoración en América Latina y el Caribe. Mientras, países como Chile (95.9), Costa Rica (95.4), Uruguay (95.4) y Argentina (93.6) son los más destacados de la región. Los tres primeros han mantenido calificaciones superiores a los 90 puntos en las últimas tres décadas (1988-2018).

Gráfico 4: Índice de libertades civiles políticas 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)

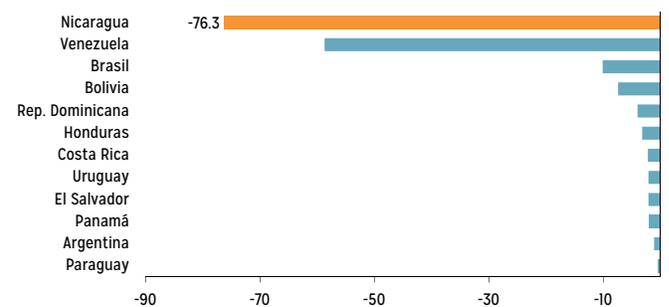


Fuente: V-Dem v9.0.

Un análisis retrospectivo permite identificar el retroceso del país en las últimas dos décadas. En 1998, Nicaragua logró un puntaje de 90.5 puntos en este componente, con lo que era el séptimo país con mayor puntaje en América Latina y el Caribe.

Gráfico 5: Índice de libertades civiles políticas 1998 - 2018

Porcentaje de retroceso



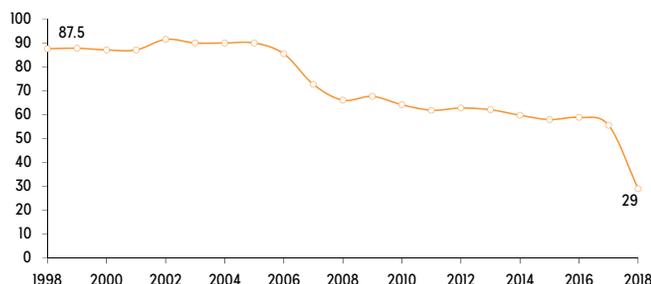
Fuente: V-Dem v9.0.

4.3.1.1 Libertad de expresión

Tanto V-Dem como Freedom House evalúan la libertad de expresión en el país. Ambas organizaciones coinciden en que Nicaragua es la tercera nación de América Latina y el Caribe con menor libertad de expresión, únicamente por encima de Cuba y Venezuela.

Los resultados de V-Dem señalan que Nicaragua obtuvo 29 puntos, de un máximo posible de 100, en el índice de libertad de expresión ampliada⁹ en 2018. Esto significa un deterioro de 26.5 puntos respecto con 2017; este es el descenso más grande que el organismo ha monitoreado para Nicaragua en los últimos 30 años.

Gráfico 6: Índice de libertad de expresión en Nicaragua
Puntaje (0, peor - 100, mejor)



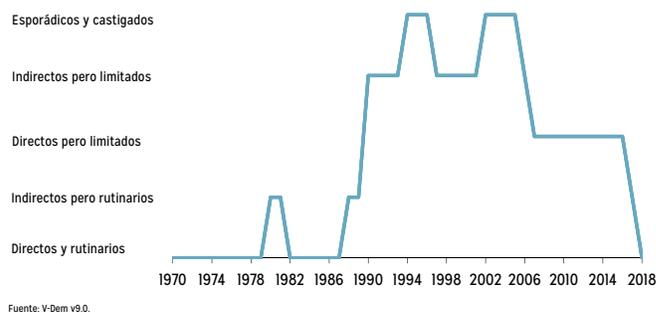
Fuente: V-Dem v9.0.

La mejor forma de analizar la libertad de expresión en un país es a través de la libertad, pluralismo e integridad de prensa. El periodismo y sus medios de difusión tienen un papel sustancial en una democracia debido a que facilitan el acceso a la información, la formación de opiniones y pueden influenciar las políticas públicas en un país. El pluralismo y la competencia entre los medios de comunicación permite a una sociedad disminuir el riesgo de recibir información distorsionada y funciona como un sistema de contrapesos y rendición de cuentas para las autoridades públicas (Hamilton, 2016).

Censura a medios

La calificación otorgada para Nicaragua por los expertos consultados por V-Dem en lo que respecta a la censura a medios de comunicación por parte del Gobierno pasó de “indirecta pero rutinaria” en 2017 a “directa y rutinaria” en 2018. Desde el año pasado, los medios de comunicación han denunciado afectaciones por bloqueo de señales en televisión, ataques virtuales en internet y confiscación de equipos e información.

Gráfico 7: Índice de censura a medios - Nicaragua
Clasificación



Fuente: V-Dem v9.0.

El 18 de abril de 2018, el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones (TELCOR) suspendió sin explicaciones las transmisiones de canales de televisión¹⁰ que daban cobertura a las manifestaciones, que fueron restablecidas en días posteriores.

En el caso del canal 100% Noticias, las medidas de censura fueron mayores. Al inicio de las manifestaciones cívicas en abril de 2018, este medio de comunicación sufrió una suspensión de señal durante 6 días. Posteriormente, fue removido de las plataformas de televisión por cable en octubre 2018 y, finalmente, fue cerrado tras un allanamiento de la Policía Nacional en diciembre del mismo año. En este procedimiento resultaron detenidos los periodistas Miguel Mora, Director del canal; Lucía Pineda, Jefa de Información; y Verónica Chávez, Directora Ejecutiva; los dos primeros recientemente liberados tras seis meses en prisión bajo la Ley No. 996, Ley de Amnistía, en

⁹ Además de medir la libertad con la que los ciudadanos expresan sus ideas, el índice cuantifica la pluralidad con la que los individuos pueden recibir información por parte de fuentes alternativas.

¹⁰ La CIDH documentó que la señal de Canal 12, Canal de Noticias de Nicaragua (CDNN23), Telenorte y Canal 51 fue suspendida durante 24 horas. Véase OACNUDH (2018), González, Chamorro y Romero (2018), Milenio Digital (2018) e IPYS (2018).

vigencia en junio de 2019 (CIDH, 2019a; RPS, 2018). Durante el allanamiento, fueron confiscados todos los bienes y activos fijos. Las instalaciones permanecen custodiadas por la Policía Nacional.

También en diciembre 2018, la Policía Nacional allanó y confiscó equipos de las instalaciones de la plataforma digital de noticias Confidencial y del programa de televisión Esta Semana (Freedom House, 2019), contando con órdenes de allanamiento dirigidas para el Centro de Investigación de la Comunicación (CINCO).

Se han desarrollado nuevas formas de censura en el último año, ejemplo de ello son los ataques cibernéticos que han dejado fuera del internet temporalmente a los sitios web de medios de comunicación como Confidencial y La Prensa; este último sufrió su ataque más reciente en mayo de este año (Mogollón, 2019).

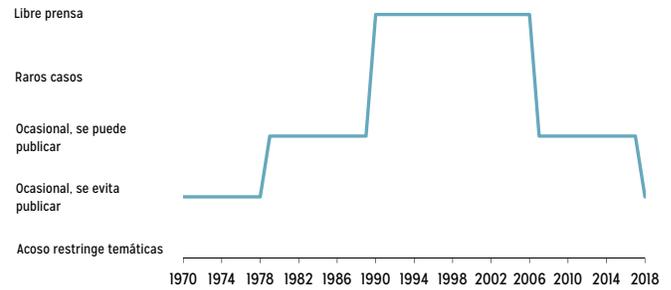
La prensa escrita de circulación nacional también ha sido objeto de censura pues la Dirección General de Aduanas (DGA) ha retenido la materia prima (papel y tinta), a pesar de que los medios han argumentado estar solventes en el pago de impuestos. Tanto los periódicos El Nuevo Diario como La Prensa tienen los insumos retenidos desde septiembre de 2018. Los medios han reducido la cantidad de páginas impresas y han expuesto que ante estas medidas eventualmente se verían obligados a informar exclusivamente a través de sus canales digitales¹¹.

Acoso a periodistas

La calificación de V-Dem con respecto al acoso a periodistas sufrió un deterioro. Según los expertos consultados, los periodistas sufrían acoso político previo a 2018 pero podían continuar ejerciendo su profesión a pesar de ello. Sin embargo, a partir de 2018, la magnitud del acoso los obliga a detener sus labores profesionales. Particularmente, los periodistas que cubren la crisis en Nicaragua han sido objeto de amenazas, arrestos y ataques físicos (CIDH, 2019a).

Gráfico 8: Índice de acoso a periodistas - Nicaragua

Clasificación



Fuente: V-Dem v9.0.

La Fundación Violeta Barrios de Chamorro ha llevado a cabo un monitoreo de las violaciones a la libertad de prensa en el país. De acuerdo con sus informes, desde abril de 2018 hasta abril de 2019 se han documentado alrededor de 1,080 casos. Entre las violaciones más frecuentes, se pueden apreciar restricciones administrativas, las intimidaciones y los actos de censura.



Uno de los casos más relevantes es el del periodista Ángel Gahona, quien fue asesinado con arma de fuego en abril de 2018 mientras cubría una manifestación en Bluefields. Así mismo, Miguel Mora, Director del Canal 100% Noticias y Lucía Pineda Ubau, Jefa de Información del mismo medio, fueron detenidos en diciembre de 2018 por los cargos de provocación, proposición y conspiración para cometer actos terroristas. Estos periodistas permanecieron en prisión hasta junio de 2019 cuando fueron liberados bajo la Ley No. 996, Ley de Amnistía.

Marlon Powell, del programa radial “El dedo en la llaga”, es el tercer periodista privado de libertad. Fue detenido el 7 de marzo de este año y presentado ante la justicia hasta el 1 de mayo, siendo acusado de terrorismo, incendio,

¹¹ Véase Vidaurre (2019) y Baca (2019).

robo agravado y entorpecimiento de servicios públicos en perjuicio del Estado (Bow, 2019). También fue liberado en junio de este año bajo la Ley No. 996, Ley de Amnistía.

Dos periodistas extranjeros han sido expulsados del país¹² mientras realizaban cobertura de la crisis en Nicaragua; previo a su expulsión del país, a Emilia Mello las autoridades la amenazaron con procesos judiciales¹³ y a David Goette-Luciak con tortura¹⁴.

Los medios de comunicación locales también han sido víctima de ataques a la libertad de prensa. Ejemplo de ello son los arrestos temporales e irregulares, como en el caso de Álvaro Montalván, periodista y propietario de radio Mi Voz en León al ser detenido por agentes policiales por más de 30 horas en noviembre 2018 (Lara & González, 2018).

Situación similar fue la de cuatro trabajadores de Radio Darío en León, quienes fueron retenidos temporalmente el 3 de diciembre de 2018, mientras la Policía Nacional allanó las instalaciones de la radio¹⁵. Sergio León, Director de Radio La Costeñísima en Bluefields, a un año de la crisis de Nicaragua (19 de abril 2019), denunció públicamente asedio de la Policía Nacional en las afueras de su vivienda y de la radio (CIDH, 2019a).

El GIEI (2018) documentó la quema de La Nueva Radio Ya en mayo 2018. Por estos hechos, un grupo de jóvenes fueron apresados y procesados judicialmente, posteriormente liberados y su situación jurídica es incierta. La CIDH documenta, en el Informe “Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua”, el incendio parcial de Radio Nicaragua por personas no identificadas en junio de 2018.

12 En agosto 2018 fue deportada la documentalista Emilia Mello, de origen brasileño. En octubre de ese mismo año, David Goette-Luciak, periodista y documentalista austriaco-estadounidense fue deportado.

13 Véase Gutiérrez (2018).

14 Véase Miranda (2018).

15 Radio Darío fue incendiada el 20 de abril de 2018. Como resultado de este evento, el asedio y amenazas, la CIDH otorgó el 2 de julio medidas cautelares a su Director Aníbal Toruño y a sus colaboradores.

Además, el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) recibió denuncias sobre los puestos de control policiales establecidos cerca de los hogares de periodistas y empleados de los medios de comunicación.

Ante el riesgo imperante de detenciones o amenazas a la integridad física, más de 70 periodistas se encuentran en el exilio. La CIDH extendió medidas cautelares a periodistas víctimas de violencia, sin embargo, posterior a esto se presentaron procedimientos que no cumplían con el debido proceso en contra de los beneficiarios de esta medida (CIDH, 2019a).

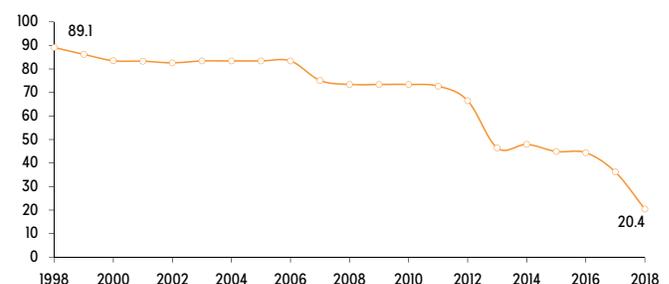
4.3.1.2 Libertad de asociación

La libertad de asociación y asamblea es un elemento de sustancial importancia para una democracia, porque fomenta la participación ciudadana activa en la toma de decisiones políticas a través de canales no electorales como las diferentes Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) y los partidos políticos.

De acuerdo con los indicadores de V-Dem, Nicaragua alcanzó un puntaje de 20.4 puntos de un máximo posible de 100 en el índice de libertad de asociación ampliada¹⁶. Desde 1998, el país ha reducido su calificación en 68.7 puntos, de los cuales 15.8 se perdieron durante 2018. Para dimensionar esta reducción, Hong Kong, Kenia y la República Centrafricana obtuvieron en 2018 una calificación equivalente a la reducción total del puntaje de Nicaragua durante los últimos veinte años.

Gráfico 9: Índice de libertad de asociación Nicaragua

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0.

16 El índice es ampliado porque contempla no solamente la formación, participación y regulaciones sobre partidos políticos, sino también de las OSC.

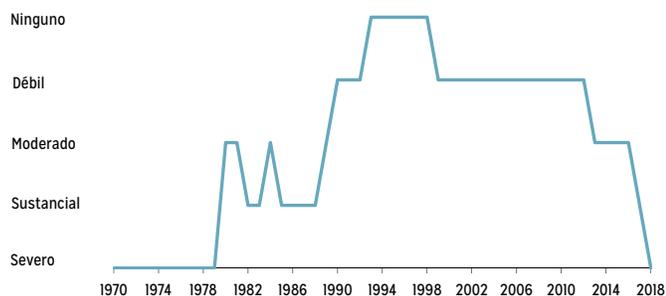
Dos elementos sumamente importantes para la libertad de asociación son la libertad de las OSC y la libertad de asamblea política, especialmente para formar partidos políticos. Esta última, fue analizada en el capítulo tres del presente informe.

Ataques a la Sociedad Civil organizada

De acuerdo con Bunbongkarn (2004), las OSC juegan un rol de apoyo para la consolidación de la democracia en un país ya que, además de funcionar como un control de gobierno, estimulan la participación política en la sociedad.

V-Dem toma en cuenta dos indicadores para analizar el estado de las libertades: Represión a las OSC y apertura y cierre de OSC. La represión experimentada por la OSC fue calificada por V-Dem como “severa” en 2018. Para este organismo, en estas condiciones el Gobierno persigue de manera violenta y activa a miembros o personas que consideran que son miembros de OSC. V-Dem explica que, en estos casos, los Gobiernos “no solo buscan disuadir la actividad de tales grupos sino también liquidarlos” (V-Dem Institute, 2019a).

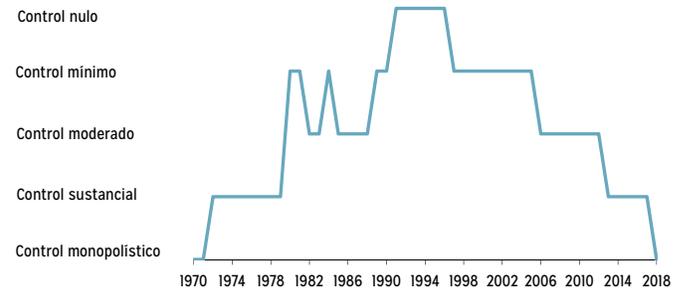
Gráfico 10: Índice de represión a OSC - Nicaragua
Clasificación



Fuente: V-Dem v9.0.

En cuanto a la apertura y cierre de OSC, el indicador se redujo de “sustancial” a “monopolística”, es decir que el Gobierno permite la participación de aquellas OSC que financia el mismo órgano público. La participación de las OSC puede incluir actividades políticas, patrocinio de foros de asuntos públicos, organización de reuniones o manifestaciones, participación en huelgas o comentar públicamente sobre funcionarios públicos y política.

Gráfico 11: Índice de apertura y cierre de OSC - Nicaragua Clasificación



Fuente: V-Dem v9.0.

De acuerdo con Freedom House la libertad de asamblea se deterioró severamente en 2018, cuando al menos 300 personas murieron y al menos 2,000 resultaron heridas debido a los actos de violencia en el marco de las manifestaciones cívicas (Freedom House, 2019).

Esta organización identifica que a medida que el movimiento antigubernamental¹⁷ continuaba, las autoridades gubernamentales fueron desarrollando nuevos mecanismos para restringirlo. Uno de estos elementos fue la Ley No. 977, Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobada en julio 2018, la cual tiene una amplia definición de terrorismo y abre paso a múltiples interpretaciones. El 26 de junio de 2019 fue enviada a la Asamblea Nacional una iniciativa de reforma a dicha Ley por parte del Poder Ejecutivo ampliando la lista de personas obligadas a enviar reportes sobre casos sospechosos vinculados al terrorismo. Otro mecanismo desarrollado fue la ocupación de espacios públicos y negación de los permisos de parte de la Policía Nacional para evitar marchas y manifestaciones (CIDH, 2019a).

Desde el 28 de septiembre de 2018 la Policía Nacional calificó como ilegales y violentas a las manifestaciones que no contasen con su autorización. Así mismo, estipuló que las marchas a realizarse requieren de solicitud y aprobación de su permiso¹⁸. Ante esta disposición las organizaciones opositoras presentaron sus permisos para realizar

¹⁷ Freedom House denomina como movimiento antigubernamental a los opositores al Gobierno del actual Presidente del país.

¹⁸ Véase Nota de Prensa 115 y Nota de Prensa 116 de la Policía Nacional.

marchas a partir del 21 de noviembre 2018, sin embargo fueron denegados¹⁹. La Policía Nacional ha negado el permiso al menos a seis convocatorias de marcha. Cuatro de ellas fueron solicitadas por la Unidad Azul y Blanco (UNAB) en noviembre 2018 y abril y mayo 2019 (Resolución 029-2018; 02-2019; 03-2019; 04-2019, 2019); una fue solicitada por el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) en diciembre 2018 (Resolución 030-2018); otra fue solicitada por el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) en enero 2019 (Resolución 01-2019).

Desde el inicio de la administración del Presidente Ortega, los grupos críticos al Gobierno o aquellos que trabajan en temáticas relacionadas a la corrupción han operado en un entorno cada vez más restrictivo, que entre otras cosas ha utilizado las leyes de registro para restringir sus fuentes de financiamiento (Freedom House, 2019).

A finales de 2018, se intensificó el acoso a las OSC. El Ministerio de Gobernación (MIGOB) canceló la personería jurídica a 9 ONG's²⁰ entre noviembre y diciembre de ese año y estableció que los bienes e instalaciones pasaran a ser administrados por el Estado²¹. Esta situación se mantiene hasta la impresión de este informe. Estas ONG's se dedicaban a la investigación de temas ambientales, fiscales, seguridad ciudadana, democracia y desarrollo municipal, argumentando el incumplimiento de requerimientos legales para su funcionamiento. En un comunicado emitido por la instancia gubernamental, esta señala a estos organismos de promover el terrorismo y crímenes de odio.

Desde abril de 2018, los defensores de los derechos humanos y líderes de organizaciones de la sociedad civil han sufrido hostigamientos, detenciones y expulsiones arbitrarias, que han sido documentado por organismos internacionales. Tal es el caso del Director Ejecutivo del Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEPPP) contra quien se emitió una orden de arresto por cargos de participación en crimen organizado y financiamiento

al terrorismo, alegando la canalización de fondos desde la organización a los manifestantes (Freedom House, 2019).

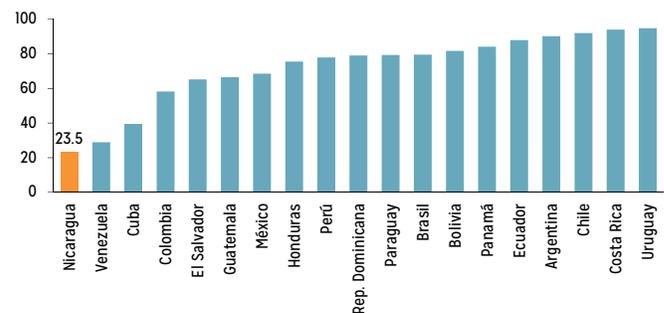
Otro caso similar es el de la directora del Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (CISAS), quien fue expulsada del país y despojada de su nacionalidad nicaragüense en noviembre de 2018, tres días antes de la cancelación de la personería jurídica de la organización que dirigía. La directora del Instituto de Liderazgo de Las Segovias (ILLS) estuvo detenida temporalmente antes de que cancelaran la personería jurídica a dicha organización.

4.3.2 Libertades civiles privadas

De acuerdo con los indicadores de V-Dem, Nicaragua obtuvo un puntaje de 23.5 de un máximo posible de 100 puntos en el índice de libertades individuales e igualdad ante la ley en 2018, siendo el país con la menor valoración en América Latina y el Caribe. Países como Uruguay (94.8), Costa Rica (94.0) y Chile (92.0) se perfilan con los mejores desempeños en este componente.

Gráfico 12: Índice de libertades individuales e igualdad ante la Ley - 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0.

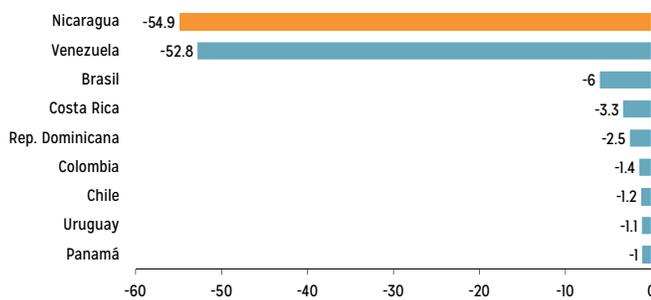
Un análisis retrospectivo permite identificar el retroceso del país en las últimas dos décadas. En 1998, Nicaragua logró en este componente un puntaje de 78.4 puntos, lo que refleja un deterioro de alrededor 55 puntos en dicho periodo de tiempo.

¹⁹ Véase Resolución 029 de la Policía Nacional.

²⁰ CISAS, IEPPP, CINCO, CENIDH, Hagamos Democracia (HADEMOS), IPADE, Popol Nah, ILLS y Fundación del Río. Véase Ministerio de Gobernación (MIGOB) (2018).

²¹ Véase MIGOB (2018).

Gráfico 13: Índice de libertades individuales e igualdad política 1998 - 2018
Porcentaje de retroceso



Fuente: V-Dem v9.0.

Ataques a las organizaciones religiosas

La represión en contra de las organizaciones religiosas de Nicaragua pasó de “débil” a “moderada” entre 2017 y 2018, de acuerdo con los indicadores de V-Dem. Con esta nueva categorización, Nicaragua pasa de un escenario en donde el Gobierno utiliza sanciones materiales para disuadir a las organizaciones de expresarse, a uno en donde además de estas sanciones, utiliza hostigamientos legales menores como detenciones de corto plazo.

El deterioro de este indicador se puede explicar por la intensificación del acoso y hostigamiento en contra líderes religiosos de la iglesia católica entre julio y septiembre del año pasado.

Cinco episodios pueden resumir este comportamiento. En primer lugar, el ataque a la Catedral el 20 de abril de 2018²²; en segundo lugar, la visita a Diriamba de líderes religiosos²³ el 10 de julio de 2018, en la que fueron agredidos verbal y físicamente por al menos 100 personas. El ataque con armas de fuego por horas a la Iglesia Divina Misericordia el 13 y 14 de julio 2018 donde se resguardaban manifestantes y estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN Managua), luego de su desalojo del recinto²⁴. Los insultos y hostigamiento en

contra de Rolando Álvarez, Obispo de la Diócesis de Matagalpa, por parte de grupos afines al Gobierno en un retén de la Policía Nacional. Finalmente, hostigamientos e insultos en contra del Sacerdote Edwin Román a las afueras de Masaya protagonizado por simpatizantes del Gobierno el 3 de septiembre de 2018 (CIDH, 2019a).

Libertad académica y cultural

Los indicadores de libertad de expresión académica y cultural en Nicaragua pasaron de una categoría de “débil” a “nula”, entre 2017 y 2018. Este deterioro, según V-Dem, se ocasiona porque las actividades académicas y las expresiones culturales pasan a estar severamente restringidas o controladas por el Gobierno.

También Freedom House redujo su calificación para este indicador. De acuerdo con el organismo, la reducción del indicador se debe a los ataques violentos en contra de los recintos universitarios tomados por estudiantes y civiles durante las manifestaciones del año pasado²⁵, así como la expulsión de estudiantes y el despido de profesores y personal administrativo universitario²⁶ como formas de represión.

La CIDH (2019c) documenta 300 profesionales de salud despedidos, incluidos docentes, y 144 estudiantes expulsados en represalia por atender heridos o por su participación activa durante las manifestaciones.

Los derechos individuales y la autonomía es otro de los componentes de la democracia liberal. Estos incluyen la libertad de tortura y de asesinatos políticos realizados por el Gobierno, derechos de propiedad y libertad de movimiento. El irrespeto a las libertades individuales es incongruente con un estado democrático.

22 GIEI (2018).

23 Waldemar Stanislaw Sommertag, Nuncio Apostólico en Nicaragua; Leopoldo Brenes, Cardenal de Nicaragua; Edwin Román, Sacerdote de Masaya; y Silvio Báez, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Managua, quien abandonó el país a finales de abril 2019 por petición del Papa Francisco.

24 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2018).

25 Universidad Centroamericana (UCA), UNAN Managua, Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

26 El IEEPP reportó que 58 docentes fueron despedidos por apoyar y participar en las manifestaciones desde el inicio de la crisis hasta noviembre de 2018 (Torrez, 2018).

Libertad de tortura y asesinato

La crisis política y socioeconómica ocasionó que los indicadores de libertades de tortura²⁷ y asesinatos políticos²⁸ pasaran de ser “mayormente respetados por las autoridades” en 2017 a “débilmente respetadas por las autoridades” en 2018. De acuerdo con V-Dem, en el estado actual de este indicador, las torturas y asesinatos políticos se practican con frecuencia, aunque a menudo no es incitada o aprobada por los principales líderes del Gobierno; no obstante, no hay un trabajo activo para prevenirla.

Los informes de CIDH (2018a); OACNOUDH (2018), GIEI (2018) y Human Rights Watch (2019) documentan estas prácticas en 2018 y 2019. A la fecha, se contabilizan 326 asesinatos y más de 2,000 heridos en el marco de las manifestaciones.

Según expone V-Dem, estos asesinatos son el resultado del uso desproporcionado de la fuerza letal contra manifestantes por parte de la policía, las fuerzas de seguridad, los funcionarios de prisiones u otros agentes del estado, incluidos grupos paraestatales. La CIDH (2018a); OACNOUDH (2018) y GIEI (2018) documentan el uso desproporcionado de la fuerza por las autoridades públicas y grupos paraestatales.

CIDH (2018a) en su informe “Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua” advirtió que “particulares y grupos de civiles han cometido actos de violencia contra fuerzas de seguridad, personas y medios afines al gobierno”. Fue documentado por la CIDH (2018b) un posible enfrentamiento entre la Policía Nacional y manifestantes en Morrito, Río San Juan. La Policía Nacional expuso, a través de la Nota de Prensa 82–2018 que este enfrentamiento habría dejado cuatro agentes policiales fallecidos.

27 La tortura se refiere a infligir intencionalmente un dolor extremo, ya sea mental o físico, con el objetivo de extraer información o intimidar a las víctimas, que se encuentran en estado de encarcelamiento (V-Dem Institute, 2019a).

28 Los asesinatos políticos son cometidos por el Estado o sus agentes sin el debido proceso legal con el fin de eliminar a los opositores políticos (V-Dem Institute, 2019a).

Libertad de movilización

En cuanto a la libertad de movilización, Freedom House (2019) indica que se vio afectada por el cierre de vías en diferentes partes del país entre mayo y junio de 2018 y por un “toque de queda de facto” durante varios meses en 2018, dado que la gente temía encontrarse con grupos paraestatales y delincuenciales durante la noche.

Derechos de propiedad

El GIEI (2018) reporta afectaciones materiales a bienes públicos y privados en el periodo analizado por su equipo, incluyendo universidades. Por ejemplo, se realizaron saqueos en diferentes establecimientos comerciales en abril 2018, entre ellos supermercados y en varios comercios. El GIEI (2018) señala que la “forma de organización de estos saqueos no está clara”.

En junio del año pasado, tras dos meses de crisis política y socioeconómica inició un proceso de invasiones de tierra. La Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC) contabilizó unas 9,800 manzanas de tierras tomadas entre junio y agosto 2018 en diferentes partes del país. Al 13 de mayo de 2019, registros de UPANIC indican que unas 4,673 manzanas continuaban tomadas (Arcia, 2019). V-Dem aclara que estos derechos pueden ser limitados por parte del Estado, ya sea por la vía legal, o no haciéndolos cumplir.

La valoración de Freedom House para este indicador se redujo de 3 a 2 puntos (en una escala de 4), debido a ocupaciones ilegales²⁹. Los propietarios de las tierras afirmaron que esta era una estrategia del Gobierno para intimidar a sus oponentes o para recompensar a personas afines al mismo (Freedom House, 2019).

29 Véase Romero & Vásquez (2018).



Estado de Derecho: piedra angular de la democracia

5.1 Estado de Derecho y Democracia

El Estado de Derecho comprende la relación entre el Estado y los gobernados en la que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, están sometidos al marco legal de la nación, el cual es aplicado bajo los principios de igualdad, transparencia e independencia (Naciones Unidas, 2004).

Al seguir estos principios, se evita la concentración de poder, se disminuye la corrupción, predomina la igualdad en los procesos civiles y penales, y se garantiza el imperio de la Ley (World Justice Project, 2019). Por ello, el Estado de Derecho permite la construcción de sociedades justas, en paz y oportunidades para todos sus ciudadanos, convirtiéndose en uno de los pilares constitucionales de los Estados modernos.

Debido a lo anterior, la construcción de una democracia liberal no sería posible en ausencia de un Estado de Derecho, porque éste es el que permite alcanzar cohesión política con un mínimo de opresión. Para un Estado Democrático, donde predomina la pluralidad de valores e intereses, la legitimidad de las instituciones políticas de una nación recae en que el Estado de Derecho garantice un consenso que involucre y respete las ideas de todos los ciudadanos que se regirán por estas instituciones (Ferrioli, 2015).

Uno de los principales organismos referentes a nivel mundial en el monitoreo del Estado de Derecho ha sido el Proyecto Mundial de Justicia (PMJ)¹. De acuerdo con este

organismo, el Estado de Derecho de un país se construye a partir de los resultados que aporten a sus ciudadanos. Estos resultados incluyen, las limitaciones de poder, los niveles de corrupción, el respeto a los derechos civiles y humanos, el imperio de la ley, entre otros.

En el presente capítulo, se analiza la situación general del Estado de Derecho en Nicaragua y, posteriormente, se abordan tres dimensiones del Estado de Derecho fundamentales para el fortalecimiento democrático: i) restricciones al Poder Ejecutivo, ii) impartición de justicia civil y penal, y iii) Gobierno transparente y ausencia de corrupción.



5.2 Estado de Derecho en Nicaragua

En 2019, Nicaragua fue el cuarto país de América Latina y el Caribe con el menor puntaje en el índice de Estado de Derecho publicado por el PMJ, con un puntaje de 40.4 de un máximo posible de 100. A nivel regional, solamente

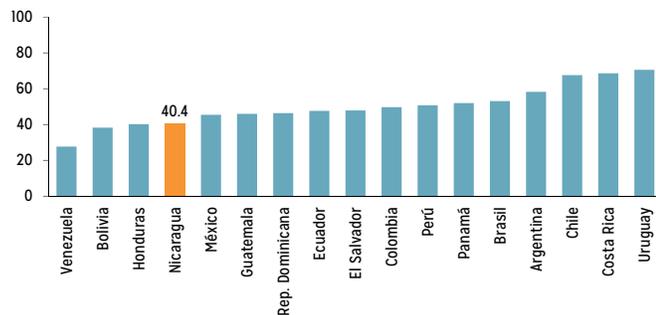
¹El PMJ es una organización internacional independiente y multidisciplinaria que investiga y trabaja por el avance del Estado de Derecho a nivel mundial. Como parte de su agenda de trabajo, publica periódicamente una serie de

indicadores sobre las diferentes dimensiones del Estado de Derecho en diversos países. Estos indicadores están basados en encuestas a abogados que trabajan la materia penal, civil y mercantil en cada país.

Honduras (40.1), Bolivia (38.2) y Venezuela (27.6) presentaron un desempeño menor al de Nicaragua. Por otro lado, Uruguay (70.5), Costa Rica (68.6) y Chile (67.6) registran los más altos puntajes de la región.

Gráfico 1: Índice de estado de derecho 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Rule of Law 2018

El puntaje presentado por Nicaragua para 2019 significó el mayor deterioro (3 puntos) en el índice desde que el país es evaluado por este organismo². No obstante, en términos absolutos no significa un cambio drástico en su puntaje histórico. Este resultado refleja que, desde la visión de los abogados consultados, el Estado de Derecho en Nicaragua presenta debilidades estructurales. De tal manera, que los hechos documentados por organizaciones como la CIDH y la OACNUDH sobre el manejo de los procesos judiciales que enfrentan un grupo de personas derivado de su participación en las manifestaciones cívicas de 2018, reflejan la profundización de los problemas ya identificados por el PMJ en este indicador.

De acuerdo con los datos del PMJ para 2019, Nicaragua presenta deficiencias en la mayoría de las dimensiones del índice de Estado de Derecho. Las más marcadas están relacionadas a la separación de Poderes del Estado, específicamente en restricciones al Poder Ejecutivo y la independencia del Poder Judicial y Poder Legislativo. De hecho, entre los cinco indicadores más bajos para el país, tres de ellos están relacionados con la independencia del sistema judicial.

5.3 Restricciones al Poder Ejecutivo

Las restricciones al Poder Ejecutivo consisten en una serie de factores como la capacidad de los demás Poderes del Estado y de instituciones específicas, como la Contraloría General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos³, de funcionar como contrapesos del Poder Ejecutivo. Así mismo, la existencia de controles no gubernamentales⁴, investigaciones, procesos y sanciones a funcionarios públicos por conductas ilegales forman parte de los mecanismos integrales de contrapesos institucionales.

Nicaragua se caracteriza por presentar una alta concentración de poder alrededor del Poder Ejecutivo, el cual se deriva de un modelo hiperpresidencialista⁵ que ha cimentado restricciones mínimas ante sus propios posibles excesos (Martí i Puig, 2016). FUNIDES (2019) explica que este sistema político se consolidó por las reformas constitucionales realizadas en 2014.

Según se puede apreciar en los indicadores del PMJ, Nicaragua obtuvo un puntaje de 27 de un máximo posible de 100 en la subdimensión de Restricciones al Gobierno en 2018, lo que sitúa al país en el puesto 125 de 126 naciones analizadas. En comparación con 2017, el índice muestra un deterioro de 5 puntos.

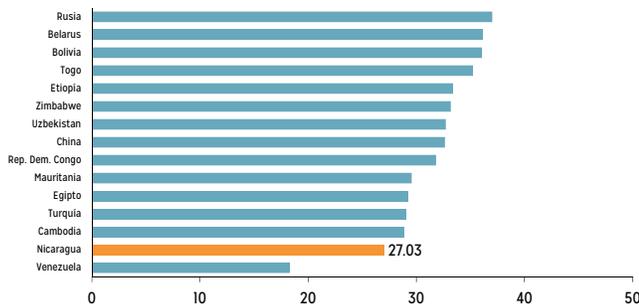
³ Según OACNUDH (2018), esta institución nacional de derechos humanos carece de independencia.

⁴ Los principales controles no gubernamentales tienen que ver con el respeto a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de asociación.

⁵ El hiperpresidencialismo es un esquema de Gobierno que consiste en que el Poder Ejecutivo posee mayores potestades que el resto de los Poderes del Estado para influir en la vida cívica de una sociedad con una capacidad de contrapeso limitada.

² La primera evaluación para Nicaragua se realizó en 2012.

Gráfico 2: Índice de restricciones al Poder Ejecutivo 2018
Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Rule of Law 2018.

Por su parte, los indicadores publicados por V-Dem determinan que las decisiones tomadas por la CSJ y las instancias inferiores en casos de relevancia reflejan “siempre” el interés del Gobierno y no derivan de la adecuada aplicación e interpretación de la Ley. A esta práctica, donde el Gobierno utiliza herramientas judiciales para legitimar decisiones que son consideradas polémicas, algunos autores lo han calificado de “judicialización de la política” (Ferejohn, 2002).

Ejemplos recientes de casos considerados polémicos donde la influencia del Poder Ejecutivo ha jugado un rol esencial, destacan las violaciones a las garantías mínimas legales y al debido proceso judicial en los juicios y condenas en el marco de las manifestaciones cívicas de 2018 (GIEI, 2018).

Así mismo, la CSJ dio lugar a un recurso de amparo presentado por el Presidente de la República y alcaldes en 2009, bajo el que se les permitía volver a postularse en sus cargos públicos a pesar de que la Constitución Política establecía restricciones a la reelección⁶.

Del mismo modo, la CSJ emitió un fallo bajo el que despojaba de la representación del PLI a Eduardo Montealegre en 2016, a pesar de que había sido electo como presidente del partido a través de sus elecciones internas del 2014⁷. Esto neutralizó la incidencia de la principal figura de oposición política de ese momento.

⁶ Véase Sentencia No. 504 de la Sala de lo Constitucional de 2009.

⁷ Véase Sentencia No. 299 de la Sala de lo Constitucional de 2016.

Organismos como la CIDH han reconocido la influencia del Poder Ejecutivo en los demás órganos públicos. Lo anterior es relevante porque la independencia judicial es una característica fundamental de la separación de poderes para garantizar el Estado Democrático de Derecho (CIDH, 2019).

FUNIDES (2013; 2016) ha identificado en encuestas a abogados que éstos perciben falta de independencia del Poder Judicial frente a los otros Poderes del Estado, y de los jueces frente a sus superiores.

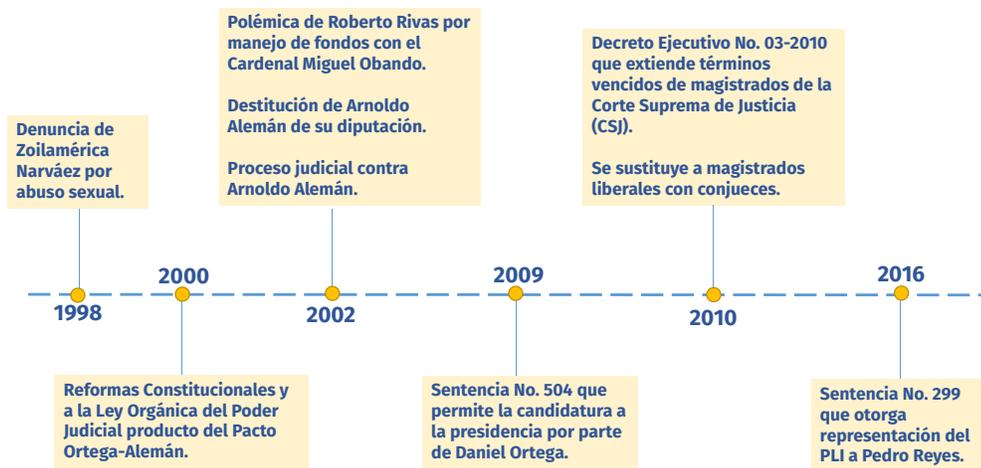
Asimismo, la Fiscalía General ha sido señalada de contar con formatos de acusación preestablecidos para imputar delitos como terrorismo, crimen organizado y otros similares a quienes participaron o apoyaron las manifestaciones de 2018. Además, ha sido documentada como práctica la formulación de acusaciones partiendo de testimonios de personas encapuchadas que se identifican como agentes encubiertos en el proceso o de funcionarios públicos (CIDH, 2019a).

Una de las principales observaciones ante la falta de controles y mecanismos de contrapesos es que, aunque organismos nacionales e internacionales hayan documentado un uso desproporcional de la fuerza de parte de grupos policiales y paraestatales, el Estado no ha iniciado investigaciones para identificar a los implicados y su grado de responsabilidad ante los hechos señalados (OACNUDH, 2018).

Es por ello, por lo que una de las recomendaciones de la CIDH al Estado de Nicaragua es realizar investigaciones imparciales y efectivas para enjuiciar y sancionar a sus agentes y civiles responsables de violaciones a los derechos humanos. Así como el reparar integralmente a las víctimas y sus familiares. Sobre la reciente Ley No. 994, Ley de Atención Integral a Víctimas, la CIDH y la OACNUDH expresaron su preocupación por la aprobación de dicha Ley (CIDH & OACNUDH, 2019).

El desmantelamiento de la capacidad de respuesta del Poder Judicial no está marcado por un solo evento, sino que ha sido un proceso gradual en detrimento de la institucionalidad democrática. A continuación, se presentan los principales eventos documentados.

Ilustración I: Sucesos que han influido en la institucionalidad judicial de Nicaragua



Fuente: FUNIDES con base en medios de comunicación digital e impresos.

De la misma manera, los controles y restricciones que pueda ejercer el Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo son cuestionables pues la bancada del partido de Gobierno es mayoría dentro de la Asamblea Nacional. Uno de los principales cuestionamientos a la autonomía de la Asamblea Nacional se dio a finales de 2018, cuando fueron aprobados los decretos que dieron lugar al cierre de diversas OSC por este organismo. Esto significó el principal detrimento a la libertad de asociación en el país durante ese año (CIDH, 2018c).

5.4 Impartición de justicia civil y penal

En un efectivo Estado de Derecho, la justicia civil y penal se presenta de forma transparente, accesible, imparcial, apegada al debido proceso y sin discriminación de ningún tipo (World Justice Project, 2019). Estos principios determinan el grado de efectividad del sistema de investigación y sentencias penales, así como la eficacia del sistema correccional para reducir el comportamiento criminal.

Es muy importante que la impartición de justicia se dé en el marco del imperio de la Ley y la aplicación impersonal de las reglas, porque permiten un grado de previsibilidad y confianza necesaria para la actividad económica. Tam-

bién asegura que los encargados de su implementación respondan a intereses sociales y no particulares (FUNIDES, 2016).

Respecto a la impartición de justicia penal, los datos publicados por el PMJ exponen que, después de las restricciones al Poder Ejecutivo, la impartición de justicia penal es el segundo componente del Estado de Derecho donde el país tiene mayor rezago tanto a nivel regional como mundial en 2019. De acuerdo con el organismo, Nicaragua ocupa el puesto número 120 de 126 países analizados. Honduras (25.7), Bolivia (20.8) y Venezuela (13.6) presentan los desempeños más bajos en este componente.

Gráfico 3: Índice de justicia penal 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Rule of Law 2018.

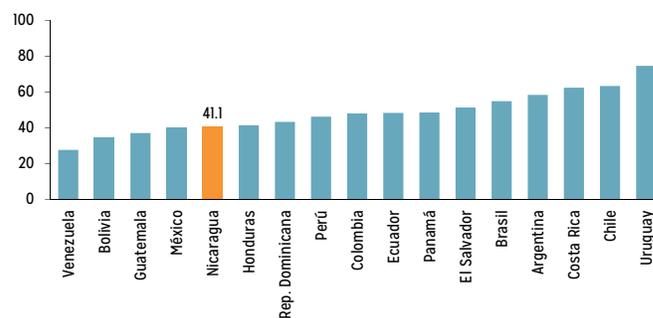
Desde finales de julio de 2018⁸, la crisis de Nicaragua estuvo marcada por la detención y criminalización de líderes de movimientos sociales, defensores de derechos humanos y ciudadanos asociados a las manifestaciones o percibidos como opositores al Gobierno. La Ley No. 977, Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, fue el principal instrumento jurídico en este tipo de detenciones, pues los delitos descritos en la misma fueron parte de los cargos imputados a los manifestantes. Según la CIDH (2019a), la redacción de esta ley permite una aplicación subjetiva de los delitos de terrorismo y financiamiento al terrorismo.

La detención de más de 700 personas en el contexto de la actual crisis estuvo marcada por diversas irregularidades cometidas por las instancias judiciales y policiales del país (CIDH, 2018d). Durante las capturas, presentación de detenidos y los procesos judiciales, la CIDH documentó faltas al debido proceso⁹. Igualmente, se identificó la emisión de declaraciones públicas inculpativas en contra de manifestantes y defensores de derechos humanos por presuntos delitos que no habrían sido judicialmente procesados ni fallados, violando de esta manera la presunción de inocencia establecida en nuestro marco legal.

En lo que respecta a la impartición de justicia civil, los datos publicados por el PMJ indican que Nicaragua ocupa el puesto número 109 de 126 países analizados en el Índice de Justicia Civil. Éste ha sido el único aspecto en el que Nicaragua ha experimentado mejoras desde 2016 y que, a pesar de la crisis, no reflejó disminuciones. Aun así, Nicaragua se encontraba en el grupo de los cinco países de América Latina y el Caribe con menor puntaje en lo que respecta a la justicia civil en 2019. Por debajo de Nicaragua se encuentran Venezuela (27.7), Bolivia (34.9), Guatemala (37.1) y México (40.1).

Gráfico 4: Índice de justicia civil 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Rule of Law 2018.

Al analizar los indicadores individuales al interior de estos componentes, se puede apreciar que los principales obstáculos para alcanzar una impartición de justicia de acuerdo con los preceptos de un Estado de Derecho Democrático, tanto en materia civil como penal, son: i) el nivel de influencia por parte del Gobierno en los fallos judiciales, ii) los altos niveles de corrupción y iii) los diferentes grados de discriminación por parte del sistema.

Cuadro 1: Indicadores de justicia

Puntaje

Justicia Civil	Puntaje	Justicia Penal	Puntaje
No hay influencia del Gobierno	17/100	No hay influencia del gobierno	7/100
No hay corrupción	35/100	No hay discriminación	21/100
No hay discriminación	41/100	Sistema correccional eficaz	26/100
Sin demoras justificadas	42/100	Debido proceso legal	28/100
Aplicación efectiva	47/100	Investigaciones efectivas	31/100
Accesibilidad y asequibilidad	49/100	No hay corrupción	38/100
Imparcialidad y efectividad	58/100	Adjudicación oportuna y efectiva	45/100

Fuente: Rule of Law Index 2018-2019

5.5 Gobierno transparente y ausencia de corrupción

La persistencia de los problemas de corrupción, delincuencia organizada y deficiencia de la gobernanza en los países de América Latina y el Caribe han debilitado la confianza de los individuos en el Gobierno, en las instituciones políticas formales y en la democracia misma (EIU, 2018).

8 Esto corresponde a la tercera etapa de la crisis (25 de julio – inicios de septiembre de 2018), según la OACNUDH. Véase FUNIDES (2019).

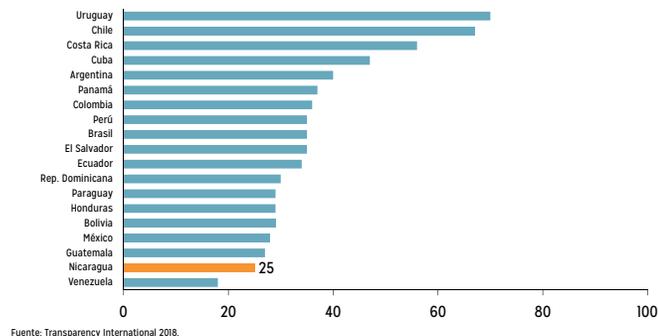
9 Entre los principales hechos señalados está la incomunicación de la persona detenida, la falta de notificación sobre las causas legales de su detención, y la usencia u obstaculización para acceder a una defensa legal oportuna, técnica y adecuada (CIDH, 2019a).

De acuerdo con los datos del PMJ, Nicaragua alcanzó un puntaje de 34.7 en el índice de ausencia de corrupción en 2018, 3.4 puntos menos que en 2017. Con dicho desempeño, el país se sitúa en la posición 104 de 126 países analizados. En América Latina y el Caribe, solamente Bolivia (26.2), México (29.3) y Venezuela (32.7) enfrentan mayor presencia de corrupción.

Por su parte, los informes del Índice de Percepción de la Corrupción publicado por el organismo Transparencia Internacional permiten apreciar un incremento en los niveles de corrupción en el país, situando a Nicaragua en el puesto 123 entre 179 países en 2007, hasta descender al puesto 152 entre 180 países en 2018. Esto refleja un deterioro en la transparencia con la que operan las instituciones públicas durante la administración del Gobierno de turno. Si se compara con el resto de la región, el índice ubica a Nicaragua como el segundo país con mayor incidencia de corrupción, después de Venezuela.

Gráfico 5: Índice de percepción de corrupción 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Entre los principales hechos recientes por corrupción que han sido documentados, se encuentra la sanción al entonces Presidente del CSE, Roberto Rivas Reyes, en el marco de la Ley Global Magnitsky¹⁰. Esto ocasionó que, en febrero de 2018, la Asamblea Nacional reformara la Ley Electoral con trámite de urgencia (véase Ley No. 970, Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral), para retirar las facultades legales y administrativas del Presidente del CSE, trasladándolas al Vicepresidente de este órgano del Estado. Tres meses después de la reforma, el magistrado Rivas renunciaba a su cargo.

Por motivos asociados a la corrupción, la Ley Global Magnitsky sancionó a Francisco López, Tesorero del partido gobernante FSLN y Vicepresidente de Alba de Nicaragua, S.A. (ALBANISA)¹¹ en julio 2018.

El retorno de Nicaragua a un sistema autocrático con tendencia hiperpresidencialista ha propiciado una mayor incidencia de la corrupción, ya que factores subjetivos se superponen a la evaluación por méritos en los cargos públicos (Martí I Puig, 2016). Siendo este modelo una de las características de la estrategia política-institucional implementada desde 2007 por el Gobierno del Presidente Ortega, se ha facilitado el surgimiento de relaciones corporativistas, es decir, relaciones basadas en intereses particulares que no toman en consideración sus implicaciones o perjuicios en la sociedad en general (Hollyer & Wantchekon, 2011).

¹⁰ La Ley Global Magnitsky impone sanciones financieras y restricciones de visa a personas responsables o cómplices directos o indirectos en actos de corrupción y abusos en contra de los derechos humanos alrededor del mundo. Consultar plataforma web del Tesoro de los Estados Unidos (www.treasury.gov).

¹¹ En la misma orden de sanción, se incluyen a Francisco Díaz, Director General de la Policía Nacional, y a Fidel Moreno, Secretario de la Alcaldía de Managua; no obstante, estos son sancionados por serios abusos a los derechos humanos. (OFAC, 2018).

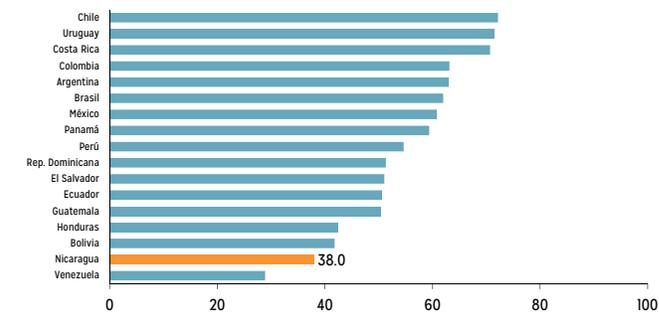
Un elemento esencial para el combate de la corrupción es la disponibilidad de información pública, ya que la transparencia fomenta que tanto las OSC como los medios de comunicación exijan la rendición de cuentas a los funcionarios públicos. De acuerdo con los datos del PMJ, Nicaragua alcanzó 38 puntos de un máximo posible de 100 en 2018, situándose en la posición 106 de 126 países analizados. En América Latina y el Caribe, solamente Venezuela presenta indicadores más bajos.

Previo a 2018, los espacios de información pública se venían cerrando en el país, siendo los retrasos o denegación de información algo habitual en las instituciones públicas. Información accesible como el Presupuesto General de la República no brindaba todo el panorama del uso de recursos, ej: los provenientes de la Cooperación Venezolana (Nicaragua: Informe de los Derechos Humanos 2016, s.f).

Desde el inicio de la crisis las autoridades han limitado la publicación de informes, bases de datos y estudios de instituciones públicas que antes se realizaban con mayor regularidad. En particular, el Banco Central de Nicaragua (BCN) ha modificado la frecuencia de publicación de su información y ha retrasado en distintos momentos la publicación de indicadores económicos claves, como los referidos a la actividad económica o el número de asegurados al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

Gráfico 6: Índice de gobierno abierto 2018

Puntaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Rule of Law 2018.



Compromiso ciudadano

51

6.1 El rol ciudadano en el fortalecimiento democrático.

El compromiso de la ciudadanía en general es un elemento trascendental en la formación de un Estado Democrático. En ausencia de este componente, diversos autores consideran que las instituciones existentes tendrían “vacíos” que evitarían que las instituciones fomentaran los principios democráticos expuestos en los capítulos anteriores¹.

El nivel de compromiso ciudadano está altamente relacionado con el concepto de cultura política, la cual es definida como el conjunto de actitudes, creencias y orientaciones que las personas se forman acerca su papel en el sistema político y en la política (Almond & Verba, 1963).

Por una parte, el compromiso ciudadano, expresado a través de la participación activa en los distintos niveles de Gobierno, contribuye al control de la corrupción y la rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas (IDEA International, 2017). Así mismo, ayuda a fortalecer continuamente los canales institucionales de comunicación, presentando la oportunidad a los ciudadanos de trasladar sus demandas a las instituciones públicas, lo que contribuye a mejorar la toma de decisiones (Eremenko, 2011).

En el presente informe, se analizan tres componentes de la cultura política del ciudadano esenciales para la construcción y fortalecimiento de un Estado Democrático: i) el apoyo ciudadano hacia la democracia, ii) la participación activa de la ciudadanía, y iii) la relación de los individuos con las instituciones.



6.2 Apoyo ciudadano a la democracia

El nivel de apoyo a la democracia consiste en el grado de respaldo que los ciudadanos le otorguen como sistema de Gobierno, que se expresa de dos formas descritas a continuación. En primer lugar, a través del apoyo “difuso”, que se refiere a la evaluación general de parte de los ciudadanos hacia el sistema político y sus instituciones. En segundo lugar, a través del apoyo “específico”, que consiste en la evaluación de los ciudadanos al Gobierno de turno y sus instituciones (Easton, 1975). En el presente acápite, se analizará la primera de estas dos formas de respaldo.

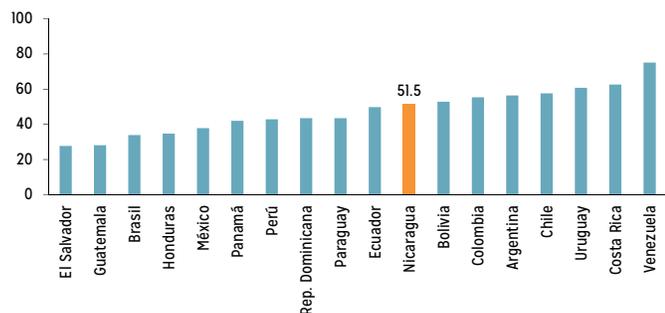
Organizaciones como Latinobarómetro (2018), evalúan el grado en que los ciudadanos afirman que este modelo, a pesar de sus defectos, es la mejor forma de organizar el sistema político en un país. De acuerdo con los datos de Latinobarómetro, el 51 por ciento de los nicaragüenses afirmó su apoyo a la democracia en 2018. De esta forma, el país se sitúa como la nación con el mayor crecimiento en apoyo a la democracia en América Latina y el Caribe, al crecer 10.1 puntos porcentuales con respecto a los resultados de 2017.

¹ Véase Beetham (1999) y Beetham et al. (2008).

Con el puntaje de 2018, Nicaragua se posiciona como el octavo país de la región con mayor apoyo a la democracia. Venezuela registra la mayor proporción con 75.1 por ciento, seguido por Costa Rica (62.6%), Uruguay (60.8%) y Argentina (56.4%). En el extremo opuesto sobresale El Salvador (27.7%), Guatemala (28.1%), Brasil (33.9%) y Honduras (34.7%).

Gráfico 1: Nivel de apoyo a la democracia 2018 - ALC

Porcentaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Latinobarómetro 2018

El informe de Latinobarómetro de 2018 destaca los resultados obtenidos por Venezuela y Nicaragua² en el incremento del apoyo a la democracia. Ambos países enfrentan crisis políticas significativas. Estos resultados podrían sugerir que experimentar las consecuencias negativas de los regímenes autoritarios alienta a los ciudadanos a apoyar los sistemas democráticos.

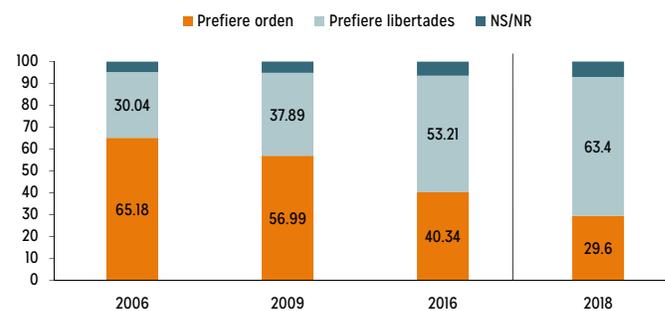
Un indicio sobre esto puede ser la relación de orden económico y el respeto a los derechos y libertades civiles. Si bien es cierto que un sistema autoritario puede generar crecimiento económico, la combinación de crecimiento y factores culturales puede llevar a la población a priorizar otros elementos adicionales a los económicos (Latinobarómetro, 2018).

En el caso de Nicaragua, las preferencias de los nicaragüenses fueron migrando de orden económico hacia el respeto a las libertades civiles. Según las encuestas de Latinobarómetro, el 65.3 por ciento de los nicaragüenses prefería vivir en un país donde se gozará orden y estabilidad económica en 2006, y sólo el 30.0 por ciento afirmó que prefería vivir en un país donde se respetaran todos sus derechos y libertades en ese año.

Esta tendencia se fue revirtiendo en años posteriores, hasta invertirse en 2018. Según datos de CID Gallup de octubre 2018, alrededor del 63.4 por ciento de los nicaragüenses prefería vivir en un país donde se respetaran todos sus derechos y libertades, mientras que solamente el 29.6 por ciento prefería vivir en un país con orden y estabilidad económica.

Gráfico 2: Preferencia ciudadana por libertad u orden económico

Porcentaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Latinobarómetro 2006-2016 y CID-Gallup, Octubre 2018.

6.3 Evaluación del sistema democrático

La evaluación ciudadana o apoyo específico a la democracia, se puede aproximar a través de las mediciones del grado de confianza que las personas tienen en las instituciones públicas. Esta relación individuo-instituciones brinda un indicio de la naturaleza de las relaciones existentes entre el Gobierno y los gobernados. Latinobarómetro (2015), identifica que existe una correlación positiva entre la satisfacción de los individuos con el funcionamiento de la democracia y el asentamiento de este sistema político.

En términos generales, Nicaragua destaca por presentar reducidos niveles de confianza en los cuatro poderes del Estado y los partidos políticos de acuerdo a los datos publicados por Latinobarómetro. Estos bajos resultados pueden dar indicios de la problemática de la separación de poderes analizada en el capítulo cinco de este informe.

Las acciones de la Asamblea Nacional en el contexto de la crisis probablemente hayan ejercido influencia en la confianza de parte de la ciudadanía. Por ejemplo, son casos emblemáticos del proceder de la Asamblea Nacional en el impacto en las libertades civiles son la aprobación de la Ley No. 977, Ley contra el Lavado de Activos, el Financia-

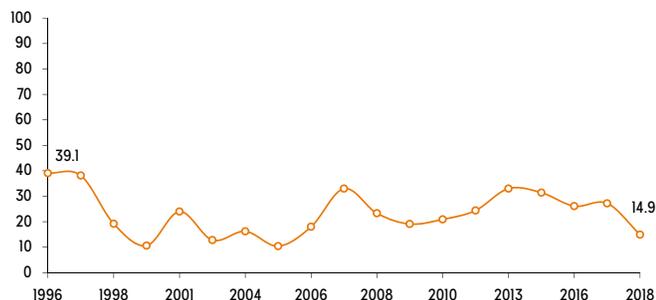
² En Nicaragua el estudio se aplicó entre el 15 de Junio y 2 de Agosto de 2018, en pleno desarrollo de las manifestaciones.

miento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva³, en julio 2018; y el asentimiento de la cancelación la personería jurídica de nueve ONGs, en diciembre 2018.

Con respecto al Poder Legislativo, en los últimos 20 años, el punto máximo de confianza en la institución se registró en 2007 y 2013, cuando alcanzó el 33.0 por ciento. Mientras que en 2018 solamente el 14.9 por ciento de los ciudadanos expresó que confía en la Asamblea Nacional. De los 20 países analizados Nicaragua ocupa el puesto 17. Al comparar los resultados con los de 2017 (27.2%) se encuentra que el país experimentó un retroceso de 11.2 puntos porcentuales.

Gráfico 3: Confianza en la Asamblea Nacional

Porcentaje (0, peor - 100, mejor)

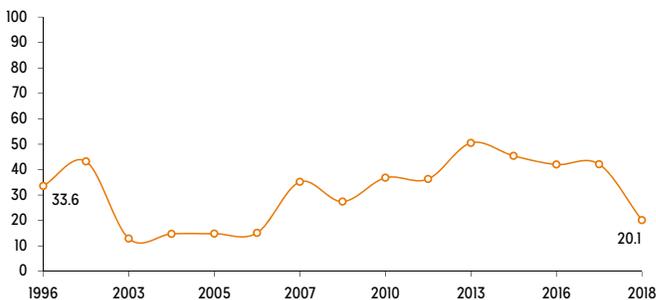


Fuente: Latinobarómetro 1996-2018

En 2013, la confianza en el Gobierno alcanzó su punto máximo, la mitad de la población aseveró que tenía confianza en el Poder Ejecutivo. Entre 2017 y 2018 la confianza depositada por los ciudadanos nicaragüenses en este poder registró una caída significativa, al pasar de 42.1 por ciento en 2017 a 20.1 por ciento en 2018. El GIEI (2018), basado en la recopilación de información sobre los eventos violentos ocurridos durante la crisis, indica que el Estado de Nicaragua cometió crímenes de lesa humanidad⁴ de asesinato, encarcelación u otra privación grave de la libertad física y persecución.

Gráfico 4: Confianza en el Gobierno

Porcentaje (0, peor - 100, mejor)

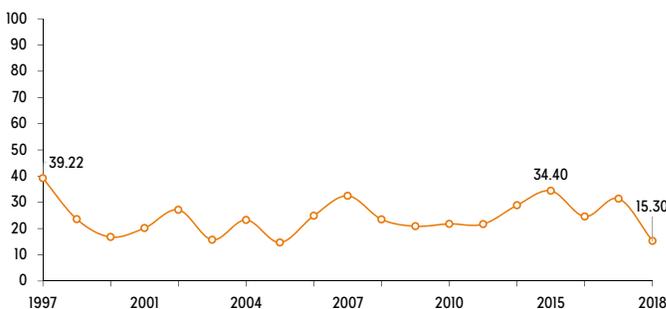


Fuente: Latinobarómetro 1996-2018

Al analizar el periodo 1998-2018 se observa que el 2015 fue el año donde más nicaragüenses mostraban confianza en el sistema judicial del país. Al cierre de 2018, solamente el 15.3 por ciento de los nicaragüenses confiaba en el sistema de justicia nacional, 16.1 puntos porcentuales menos que lo registrado en 2017 cuando logró 31.4 por ciento. El sistema judicial nicaragüense es el segundo con menor confianza de parte de sus ciudadanos. como parte de su monitoreo a la crisis en Nicaragua, la CIDH (2019b) documentó una tercera fase caracterizada por la persecución judicial y criminalización de los participantes de las protestas.

Gráfico 5: Confianza en el sistema de justicia

Porcentaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Latinobarómetro 1996-2018

3 Estipula una definición amplia de terrorismo, uno de los cargos impuestos a algunos participantes y líderes en las protestas anti gobierno, de acuerdo a lo documentado por (CIDH, 2019b).

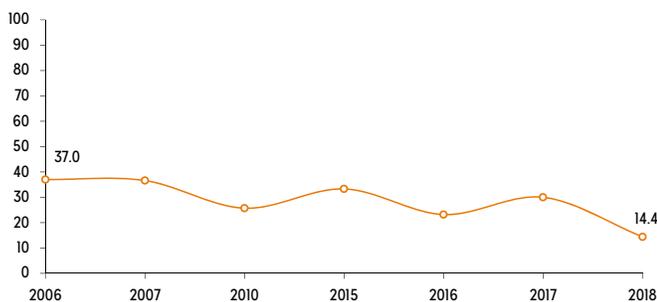
4 A través de la figura de crimen de lesa humanidad es posible juzgar a las autoridades por los crímenes cometidos en contra de la población. Este clase de crimen impone consecuencias jurídicas, a nivel de Estado e internacional (GIEI, 2018).

La confianza en el CSE ha disminuido desde 2006, debido a denuncias de irregularidades en el proceso y resultado de elecciones; resoluciones cuestionables sobre personería jurídica de partidos políticos; y señalamientos por corrupción. El Presidente de este Poder del Estado fue sancionado por el Gobierno de Estados Unidos a través de la Ley Global Magnitsky. En febrero de 2018, la Asamblea Nacional retiró las facultades legales y administrativas del CSE por medio de una reforma con trámite de urgencia a la Ley Electoral (véase Ley No. 970, Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral). Tres meses después anunció su renuncia al cargo.

El 14.1 por ciento de los nicaragüenses afirmó confiar en el poder electoral en 2018, al comparar con los resultados de 2017 se encuentra que este segmento experimentó una reducción de 15.6 puntos porcentuales. Con el retroceso de 2018, el CSE se posicionó como el segundo órgano electoral de la región con menor confianza en la región. La paulatina reducción de la confianza en este poder puede haber generado un impacto en la participación de los ciudadanos en las elecciones que se discuten en la sección 6.4 de este documento.

Gráfico 6: Confianza en el Poder Electoral

Porcentaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Latinobarómetro 2006-2018

Por otra parte, Cohen, Lupu & Zechmesiter (2017) señalan que la existencia de partidos políticos facilita la participación ciudadana, y garantiza una representación de “alta calidad” pues si la política se encuentra organizada en líneas ideológicas, los partidos facilitan al ciudadano determinar con que grupo se siente identificado.

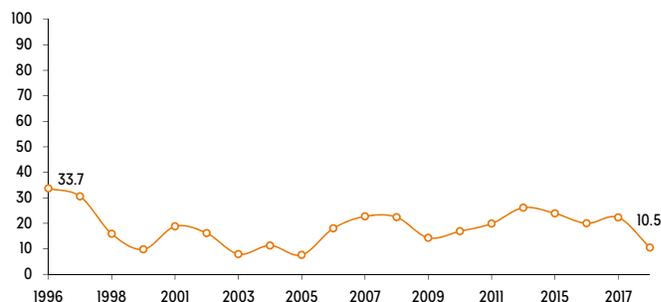
La confianza de los nicaragüenses en los partidos políticos se ha deteriorado en los últimos 20 años. En 2013 experimentó su punto más alto tras alcanzar 26.1 por cien-

to. En 2018, solo el 10.5 por ciento de los nicaragüenses afirmó confiar en los partidos políticos, lo que representa una reducción de 11.8 puntos porcentuales en comparación con 2017, cuando ascendió a 22.3 por ciento. Esto ubica a Nicaragua dentro de los países donde sus ciudadanos tienen una baja confianza en partidos políticos.

En las últimas dos décadas, han habido casos de corrupción⁵, cancelación de personerías jurídicas como en el caso del MRS en 2008 y traspaso de representación legal de partidos políticos (Caso PLI, en 2016), que pueden influir en la confianza de la ciudadanía en los partidos políticos, que también puede verse afectada ante la ausencia de liderazgo dentro de las estructuras partidarias o si hay miembros que son considerados corruptos.

Gráfico 7: Confianza en los partidos políticos

Porcentaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: Latinobarómetro 1996-2018

6.4 Nivel de participación ciudadana en Nicaragua

La participación ciudadana en sus diferentes formas, tal vez sea el mecanismo más directo de influencia y compromiso ciudadano con la democracia. En una democracia, los ciudadanos tienen a su disposición un amplio abanico de espacios para ejercer presión sobre las diferentes instituciones. Las dos principales formas de participación son a través de la vía electoral y a través de la sociedad civil organizada.

⁵ En 2002 se abrió un proceso judicial por Fraude al Estado contra Arnoldo Alemán, ex Presidente de Nicaragua y miembro del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) (La Nación, 2002).

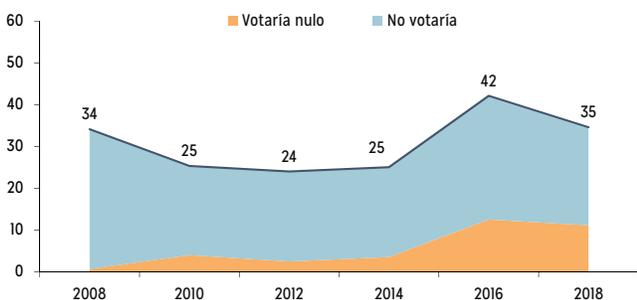
6.4.1 Participación electoral

La participación de los nicaragüenses en las elecciones generales ha mostrado una tendencia a la baja, de acuerdo a las investigaciones periódicas realizadas por Latino-barómetro. En el año 2000, el 75.7 por ciento de los nicaragüenses indicaron haber participado en las últimas elecciones (1996), esta proporción alcanzó 69.9 por ciento en 2018 (5.8 puntos porcentuales menos). La tendencia a la baja continuó hasta lograr 62.9 por ciento (7 puntos porcentuales menos) en 2013. Finalmente solo el 59.7 afirmó haber participado en 2018. Este comportamiento estaría relacionado a la pérdida de confianza en el CSE.

En torno a la participación en las elecciones de 2016 no hay consenso. En ese entonces el CSE indicó que la participación en los comicios fue del 68.2 por ciento, mientras que los partidos de la oposición como Ciudadanos por la Libertad (CxL) y el FAD declararon que la abstención pudo estar entre el 70-80 por ciento (Cerde & Miranda, 2016).

Llama la atención el comportamiento de la nulidad y el abstencionismo de acuerdo con la intención de voto, ya que estos pasaron de 43 por ciento en 2016 a 35 por ciento en 2018. De este segmento, el 24 por ciento afirmó que no participaría en las elecciones, mientras que el 11 afirmó que su intención era participar pero que su voto sería nulo.

Gráfico 8: Intención de voto para abstencionismo y nulidad
Porcentaje (0, peor - 100, mejor)



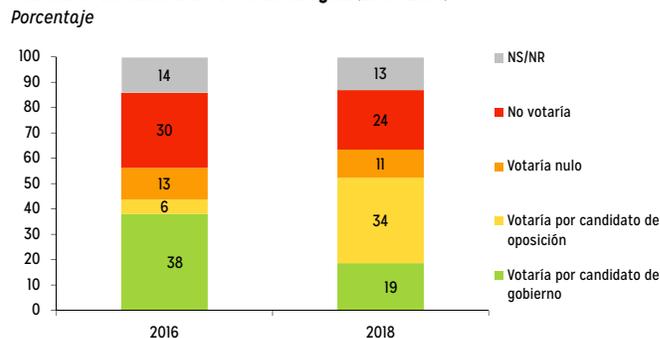
Fuente: Barómetro de las Américas 2006-2016 y CID-Gallup (Octubre 2018).

No se conoce con exactitud los niveles de participación en las elecciones regionales de 2019 porque el CSE ha informado sobre la cantidad de JRV escrutadas y la cantidad de votos registrados (El 19 Digital, 2019), no así sobre la proporción de personas que ejerció su derecho al voto.

En lo que respecta a la intención de voto⁶, CID Gallup recopiló que el 34 por ciento de los nicaragüenses expresó que votaría por un candidato o partido de oposición, mientras que el 19 por ciento votaría por el candidato o partido de Gobierno (FUNIDES, 2019).

Previo a la crisis, la intención de voto presentaba un panorama diferente. En 2016, el Barómetro de las Américas encontró que solamente un 6 por ciento de los nicaragüenses afirmó que votaría por un partido de oposición, mientras que el 38 por ciento aseveró que votaría por el partido de Gobierno.

Gráfica 9: Intención de voto Nicaragua (2016-2018)



Fuente: Barómetro de las Américas 2006-2016 y CID-Gallup (Octubre 2018).

6.4.2 Sociedad civil organizada

Las OSC son iniciativas en las cuales se integran personas con intereses y objetivos comunes para realizar demandas colectivas. V-Dem (2019b) identifica que esta clase de organizaciones se encuentra entre la esfera pública y la esfera privada y son un medio para influir en la toma de decisiones de carácter público. El Índice de Participación de las OSC pretende dimensionar su robustez⁷ mediante una serie de indicadores.

En este Índice, Nicaragua alcanzó 40 puntos en 2018, 20.3 puntos menos que en 2017 (60.3). Con los resultados de 2018, el país retrocede a niveles similares a los de la década de los ochenta. Durante esta década se promovió una

6 La intención de voto se mide como la acción electoral del ciudadano bajo el hipotético caso de que hubiera elecciones en los próximos días.

7 Si es autónoma del estado, si los ciudadanos participan libre y activamente en la que los ciudadanos persiguen sus objetivos políticos y cívicos de manera libre y activa. Véase V-Dem (2019b).

participación ciudadana de carácter político que, aunque estaban teóricamente dirigidos a consolidar un tipo de democracia participativa (Williams 1994), se enmarcaban en un esquema de centralismo autoritario que dejaba poco espacio para la disensión política (Booth et al. 2015).

Gráfico 10: Índice de participación de las OSC
Porcentaje (0, peor - 100, mejor)



Fuente: V-Dem v9.0

En la década de 1990, el país experimentó procesos que modificaron sensiblemente las formas de relación entre el Estado y los ciudadanos (Walker 2000). Este periodo se caracterizó por el surgimiento de nuevas OSC bajo la figura de Asociaciones sin Fines de Lucro, (Serra, 2007). De acuerdo con las recopilaciones del autor, registraron 309 OSC en 1990, seis años después, se contabilizaban 1,369 OSC. De hecho la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, surgió en esa época, exactamente en mayo de 1992. Estos datos sugieren que durante el período, había flexibilidad legal para la consolidación de estas instituciones.

Si se compara el puntaje de Nicaragua obtenido en 2018 con el del resto de América Latina, se encuentra que el país pertenece al grupo de países donde las OSC tienen el menor grado de participación, junto con Cuba (21.6) y Venezuela (35.1). En cambio, las valoraciones más altas se observan en Uruguay (93.5), Costa Rica (92.8) y Bolivia (88.3).

6.5 Acceso a información

De acuerdo con los planteamientos de Almond & Verba (1963) tres elementos definen a un ciudadano democrático: participación activa de los individuos en asuntos públicos, alto nivel de información sobre estos temas, y sentido de responsabilidad cívica.

De acuerdo con datos de Latinobarómetro, en promedio, el 28.5 por ciento de los encuestados indicaba estar dispuesto a manifestarse en Nicaragua. En relación con los demás países evaluados, Nicaragua se encuentra por debajo del promedio de la región (37.2 por ciento).

A partir de abril 2018, las manifestaciones se incrementaron y extendieron rápidamente a diferentes partes del país. Entre abril y julio 2018, se realizaron más de 300 manifestaciones por mes, incluso llegaron hasta 776 en junio. A partir de entonces, la cantidad de manifestaciones inició a reducirse hasta llegar a 9 en octubre 2018 (FUNIDES, 2019). A mediados del mes de octubre, la Policía Nacional emitió una nota de prensa donde señala que “Nuestra Constitución Política y la Ley 872 de la Policía Nacional, establecen que toda movilización en cualquier parte del país debe realizarse una vez que los organizadores han solicitado el Permiso correspondiente ante las autoridades policiales y que este haya sido otorgado”⁸.

Datos de CID Gallup de octubre de 2018, reflejan que el 16 por ciento de los nicaragüenses contestaron que habían participado en alguna manifestación durante la crisis; debido a la sensibilidad del tema⁹ y el momento de recolección de la información, no se descarta que algunos encuestados brindaran una respuesta negativa por temor.

En relación con el acceso a la información de parte de los ciudadanos, los medios de comunicación tradicionales continúan siendo sus principales fuentes de información. El 67.5 por ciento de los encuestados por Barómetro de las Américas en 2017 se informaba por la televisión; el 29.4 por ciento a través de la radio; y 8.2 por prensa escrita. Sin embargo, la proporción que se informa en estos tres medios ha disminuido en comparación con años anteriores. Otros medios como las redes sociales y el internet también forman parte de las fuentes de información, pero menos del 10 por ciento afirmó informarse mediante ellas. Este valor está por debajo del promedio de América Latina y el Caribe donde el 28.5 por ciento se informa en redes sociales y 18.0 por ciento en internet.

⁸ Véase Nota de Prensa No. 116 de la Policía Nacional.

⁹ La participación en las manifestaciones sigue estando sujeta a criminalización. Los permisos solicitados desde octubre 2018 han sido denegados tal como se mencionó en secciones anteriores.

En octubre de 2018, CID Gallup consultó a los encuestados por la noticia que más les impactó en el mes previo a la realización de la encuesta, encontrándose que el 34 por ciento de los consultados no ve noticias con regularidad y que, entre la población que reportó informarse, las noticias que más les impactó se relacionan con temas sociales derivados de la crisis (FUNIDES, 2019).



Referencias bibliográficas

- Acemoglu, D., & Robinson, J. (2012). Por qué fracasan los países. Nueva York: Crown Publishing Group.
- Aldrich, J. H. (1995). Why parties? The origin and transformation of political parties in America. Chicago, USA: University of Chicago Press.
- Almond, G., & Verba, S. (1963). La Cultura Política. Princeton: Princeton University.
- Álvarez, L. (2016). Deuda millonaria del MRS con banco. La Prensa.
- Álvarez, L. (2019). Comicios regionales no son creíbles en Nicaragua, advierte The Economist. La Prensa.
- Anderson, C. J., Blais, A., Bowler, S., Donovan, T., & Listhaug, O. (2005). Losers' Consent: Elections and Democratic Legitimacy. Oxford: Oxford University Press.
- Arcia, L. (2019). Los invasores de tierra han sembrado pánico. El Nuevo Diario.
- Arellano, J. E. (2008). Suspensión de personería jurídica a partidos MRS y PC. El Nuevo Diario.
- Baca, L. (2019). Aduana retiene tinta y papel a grupo editorial La Prensa. La Prensa.
- Beetham, D. (1999). Democracy and Human Rights. Cambridge: Polity.
- Beetham, D. (2004). Freedom as the Foundation. Journal of Democracy, Vol. 15 (4), 61-75.
- Beetham, D., Carvalho, E., Landman, T., & Weir, S. (2008). Assessing the Quality of Democracy: A Practical Guide. Stockholm: International IDEA.
- Bejarano, M. (2017). Nicaragua se mantiene estable en progreso social. El Nuevo Diario.
- Booth, John A., Christine J. Wade y Thomas W. Walker. (2015). Understanding Central America. Global Forces, Rebellion, and Change. Sixth ed. Boulder, CO: Westview Press.
- Bow, J. C. (2 de junio de 2019). Marlon Powell, el tercer periodista como rehén político de la dictadura de Ortega. Confidencial.

- Bunbongkarn, S. (2004). The Role of Civil Society in Democratic Consolidation in Asia. En Y. Sato, Growth and governance in Asia. (págs. 137-143). Honolulu, USA: Asia-Pacific Center for Security Studies.
- Carroll, R. (2008). Oxfam targeted as Nicaragua attacks 'trojan horse' NGOs. The Guardian.
- Center for Systematic Peace. (2017). Polity IV: Regime Authority Characteristics and Transitions Datasets. Vienna, Virginia: Center for Systematic Peace.
- Centro Carter. (2016). Comunicado de prensa del Centro Carter sobre la decisión de Daniel Ortega de no invitar a observadores internacionales a las elecciones de noviembre. Atlanta: Centro Carter.
- Cerda, A., & Miranda, W. (12 de noviembre de 2016). El mazazo de la abstención. Confidencial.
- CIDH. (2018a). Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. Washington, D.C.: OEA.
- CIDH (2018b). Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) completa tercera semana de trabajo y constata intensificación de represión y operativos por la policía y grupos parapoliciales. Managua.
- CIDH. (2018c). CIDH condena la cancelación de la personalidad jurídica de organizaciones de derechos humanos en Nicaragua. Washington, D.C.: CIDH.
- CIDH. (2018d). CIDH alerta sobre nueva ola de represión en Nicaragua. Washington, D.C.: CIDH.
- CIDH. (2019a). Informe Anual 2018. Organización de Estados Americanos.
- CIDH. (2019b). CIDH reitera su compromiso permanente con las víctimas de violaciones a derechos humanos a un año del inicio de la crisis en Nicaragua. Washington: OEA.
- CIDH (2019c). Situación de los derechos humanos en Nicaragua. Boletín. Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua. Washington D. C.
- CIDH & OACNUDH. (2019). CIDH y OACNUDH expresan su preocupación por la aprobación de la Ley de Atención Integral a Víctimas en Nicaragua.
- Cohen, M., Lupu, N., & Zechmeister, E. (2017). The Political Culture of Democracy in the Americas, 2016/17: A Comparative Study of Democracy and Governance .
- Confidencial. (2017). FAD: "Es imposible una elección limpia y transparente". Confidencial.
- Constitución Política de la República de Nicaragua Artículo 7 Título II. (2014). Managua: La Gaceta, Diario Oficial.
- Coppedge, M., & Gerring, J. (2011). Conceptualizing and Measuring Democracy: A new approach. Perspectives on Politics, 247-267.
- Corte IDH. (s.f.). Ficha Técnica: Yatama Vs. Nicaragua. San José, Costa Rica.

- Cruz, J. M., Marengo, E., Rodríguez, M., & Zechmeister, E. (2018). Cultura política de la democracia en Nicaragua y en las Américas, 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad. Nashville, Tennessee: LAPOP.
- CSJ (2009). Sentencia No. 504 de la Sala Constitucional. Managua
- CSJ (2016). Sentencia No. 299 de la Sala Constitucional. Managua
- Dahl, R. (1971). Polyarchy: participation and opposition. New Haven: Yale University Press.
- Dahl, R. A. (2004). Democracy. Encyclopædia Britannica, inc.
- Easton, D. (1975). A Re-assessment of the Concept of Political Support. Cambridge: British Journal of Political Science.
- Economist Intelligence Unit.(EIU) (2018). Democracy Index 2018: Me too?, Political Participation, Protest and Democracy. London: The Economist.
- El 19 Digital. (2019). CSE presenta segundo informe preliminar de las elecciones regionales de la Costa Caribe. Managua
- Embajada de Estados Unidos en Nicaragua. (s.f). Nicaragua: Informe de los Derechos Humanos 2016.
- Eremenko, M. (2011). Political participation: Model by Verba in the EU and Russia. Moscow, Russia: National Research University.
- Espinoza, J., & EFE. (24 de Abril de 2019). José Pallais: OEA podría concluir en seis meses las reformas electorales. El Nuevo Diario.
- Ferejohn, J. (2002). Judicialización de la política, politización de la ley. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. XLV (184), 13-49.
- Ferioli, E. (2015). Rule of Law and Constitutional Democracy. The Turkish Yearbook of International Relations, Vol. 46, 91-106.
- FMI. (2016). El Directorio Ejecutivo del FMI concluye la Consulta del Artículo IV con Nicaragua correspondiente a 2015. Washington D. C: Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Freedom House. (2019). Freedom in the World 2019: Nicaragua Country Report. Washington DC: Freedom House.
- FUNIDES (2013). Informe de Institucionalidad Económica. Managua, Nicaragua: FUNIDES.
- FUNIDES. (2016). Informe de Institucionalidad Económica 2016: Derechos de Propiedad y Seguridad Jurídica. Managua, Nicaragua: FUNIDES.
- FUNIDES. (2019). Informe de Coyuntura 2018, Nicaragua en crisis política y socioeconómica. Managua: FUNIDES.
- GIEI. (2018). Nicaragua, Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Managua: Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.

- GIEI. (2018). Nicaragua, Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. GIEI.
- González, D., Chamorro, E., & Romero, E. (2018). Daniel Ortega saca de la televisión por cable a cuatro canales en Nicaragua. La Prensa.
- González, M. (2019). Ética y Transparencia reporta baja participación ciudadana en elecciones del Caribe. Managua: El Nuevo Diario.
- Gutiérrez, N. (2018). Brasileña: "Me amenazaron con un proceso criminal". El Nuevo Diario.
- Hollyer, J. R., & Wantchekon, L. (2011). Corruption in Autocracies. Princeton, NJ: Princeton University.
- Hamilton, J. T. (2016). Democracy's Detectives: The Economics of Investigative Journalism. Cambridge, USA: Harvard University Press.
- Human Rights Watch (2019). Brutal represión Torturas, tratos crueles y juicios fraudulentos contra manifestantes y opositores en Nicaragua. Estados Unidos de América.
- IDEA. (2017a). The Global State of Democracy Indices Methodology: Conceptualization Measurement Framework . Stockholm, Sweden: International IDEA.
- Instituto de Prensa y Sociedad. (YPYS) (2018). Nicaragua: Presidente Daniel Ortega saca del aire a cuatro canales de televisión. Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS).
- Kailitz (2013): Classifying political regimes revisited: legitimation and durability, Democratization, 20:1, 39-60
- Kelsen, H. (1920). Vom Wesen und Wert der Demokratie [The essence and value of democracy]. Tübingen: J.C.B. Mohr.
- La Nación. (2002). Abren proceso judicial contra Arnoldo Alemán. La Nación.
- Lakhani, N. (2016). Nicaragua suppresses opposition to ensure one-party election, critics say. The Guardian.
- Lara, R., & González, J. L. (2018). Liberan a director de Radio Mi Voz. El Nuevo Diario.
- Lauth, H.-J. (2004). Demokratie und Demokratiemessung: Eine konzeptionelle Grundlegung für den interkulturellen Vergleich [Democracy and democracy measurement: a conceptual basis for intercultural comparison]. Wiesbaden: VS Verlag für Sozialwissenschaften.
- Latinobarómetro. (2015). Informe 1995-2015. Santiago de Chile: Corporación latinobarómetro.
- Latinobarómetro. (2016). Informe 2016. Santiago, Chile: Corporación Latinobarómetro.
- Latinobarómetro. (2018). Informe 2018. Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro.

- Levitsky, S., & Way, L. A. (2010). *Competitive Authoritarianism: Hibryd regimes after the Cold War*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 de 29 de Mayo de 1992. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 192, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del 4 de Julio de 1995. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 330, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 13 del 19 de Enero de 2000. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 475, Ley de Participación Ciudadana. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 de 19 de Diciembre de 2003. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 331, Ley Electoral con Reformas Incorporadas. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 168 del 4 de Septiembre de 2012. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 40, Ley de Municipios con Reformas Incorporadas. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 6 del 14 de Enero de 2013. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 854, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del 10 de Febrero de 2014. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 872, Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 125 del 7 de Julio de 2014. Managua, Nicaragua.
- Ley 958, Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 168 del 4 de Septiembre de 2017. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 970, Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 28 del 08 de Febrero de 2018. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 977, Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 138 del 20 de Julio de 2018. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 986, Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 36 del 22 de Febrero de 2019. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 994, Ley de Atención Integral a Víctimas. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 31 de Mayo de 2019. Managua, Nicaragua.
- Ley No. 996, Ley de Amnistía. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 108 del 10 de Junio de 2019. Managua, Nicaragua.

- Linares, A. (29 de Julio de 2016). El Consejo Supremo Electoral de Nicaragua destituye a 28 diputados opositores. The New York Times.
- Lührmann, A., & Lindberg, S. (2019). A third wave of autocratization is here: what is new about it? *Democratization*, 1:19.
- Mainwaring, S., & Scully, T. (1995). *Building Democratic Institutions: Party Systems in Latin America*. Stanford, California: Stanford University Press.
- Martí I Puig, S. (2016). Nicaragua: Desdemocratización y caudillismo. *Revista de Ciencia Política* Vol. 36, Num. 1, 239-258.
- Merkel, W. (2004). 'Embedded and defective democracies'. *Democratization*, 11/1, 33-58.
- MIGOB (2018). MIGOB CANCELA PERSONERÍA JURÍDICAS DE ONGs, QUE INCUMPLIERON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES PARA SU FUNCIONAMIENTO. Managua.
- Milenio Digital. (2018). Nicaragua saca del aire canales de TV por transmitir protestas. Milenio.
- Miranda, W. (2018). Periodista extranjero deportado: "Decían que me iban a torturar". Confidencial.
- Mogollón, A. (2019). Atacan sitio web de diario La Prensa. La Prensa.
- Moller, J., & Skaaning, S.-E. (2011). *Requisites of Democracy: Conceptualization, measurement and explanation*. New York, USA: Routledge.
- Naciones Unidas. (2004). El Estado de derecho y la justicia de transición las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (Informe del secretario general). Naciones Unidas.
- Norris, P., Wynter, T., & Cameron, S. (2018). *Electoral Integrity & Campaign Media*. Sydney: The Electoral Integrity Project.
- Norris, P., & Grömping, M. (2019). *Electoral Integrity Worldwide (PEI 7.0)*. Sidney.
- Norris, P., & Grömping, M. (2019). *Codebook – The expert survey of Perceptions of Electoral Integrity, Release 7.0, (PEI_7.0)*. The Electoral Integrity Project, University of Sydney.
- OACNUDH. (2018). *Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*. Managua, Nicaragua: Naciones Unidas.
- OEA. (2011). *Informe de la misión de acompañamiento electoral. Elecciones generales, República de Nicaragua*. OEA.
- OEA. (2017). *Informe preliminar de la misión de acompañamiento electoral de la OEA en Nicaragua*. Washington, D.C: OEA.
- OFAC. (2018). *Treasury Sanctions Three Nicaraguan Individuals for Serious Human Rights Abuse and Corrupt Acts*. Washington
- Policía Nacional. (2018). *Resolución 029-2018*. Managua.

- Policía Nacional. (2018). Resolución 030-2018. Managua.
- Policía Nacional (2018). Nota de Prensa No. 82 – 2018. Relaciones Públicas. Managua
- Policía Nacional (2018). Nota de Prensa No. 115-2018. Managua, Nicaragua.
- Policía Nacional. (2018). Nota de Prensa No. 116-2018. Managua, Nicaragua.
- Policía Nacional. (2019). Resolución 01-2019. Managua.
- Policía Nacional. (2019). Resolución 02-2019. Managua.
- Policía Nacional. (2019). Resolución 03-2019. Managua.
- Policía Nacional. (2019). Resolución 04-2019. Managua.
- Potosme, R. (2012). Coordinadores de centros controlarán JRV. La Prensa.
- Przeworski, A., Álvarez, M., Cheibub, J., & Limongi, F. (2000). Democracy and Economic Development.
- Rodríguez, L. C., & Pineda, N. (2017). La declinación de la hegemonía del prl en los gobiernos estatales de México, 1989-2014. Redalyc.
- Romero, E. (2018). Denuncian ante la CIDH criminalización a defensores ambientales en Nicaragua. La Prensa.
- Romero, E., & Vásquez, M. (2018). Ocupación masiva de tierras pone en riesgo producción agrícola. La Prensa.
- Ross, A. N. (1952). Why Democracy? Cambridge: Harvard University Press.
- RPS (2018). NICARAGUA | RSF pide la libertad para los periodistas Miguel Mora y Lucía Pineda, detenidos y acusados de 'terrorismo'.
- Salinas, C. (2016). La oposición de Nicaragua declara el "triumfo de la abstención". El País.
- Salinas, C. (2017). Al menos cuatro muertos tras las elecciones municipales en Nicaragua. El País.
- Schumpeter, J. A. (1942). Capitalism, Socialism & Democracy. New York: Harper & Brothers.
- SEN (2001).
- Serra, L. (2007). La Sociedad Civil Nicaragüense, sus organizaciones y sus relaciones con el Estado. Managua: Universidad Centroamericana (UCA).
- Sol Arriaza, S. (2012). El Desafío de la participación ciudadana en el estado democrático de derecho y retos de la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas, en espacios institucionales de los estados centroamericanos . San José: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

- Torrez, C. (30 de noviembre de 2018). Situación política profundiza crisis en la educación en Nicaragua. La Prensa.
- Unión Europea. (2011). Informe final elecciones generales y del PARLACEN. Ginebra, Suiza: Unión Europea.
- V-Dem Institute. (2018a). V-Dem: Codebook. Gothenburg, Sweden: University of Gothenburg.
- V-Dem Institute. (2018b). Democracy for All? V-Dem Annual Democracy Report 2018. Gothenburg: University of Gothenburg.
- V-Dem Institute. (2019a). Codebook. Gothenburg: University of Gothenburg.
- V-Dem Institute. (2019b). V-Dem Methodology. Gothenburg: University of Gothenburg.
- Vidaurre, A. (2019). Aduana retiene más papel a El Nuevo Diario. El Nuevo Diario .
- Walker, T. W. (2000). "Dual Transitions from Authoritarian Rule. Popular and Electoral Democracy in Nicaragua." *Comparative Politics* 26 (2):169-85.
- World Bank. (2019). Global Economics Prospects. Washington: World Bank Group.
- World Justice Project. (2019). Rule of Law Index. Washington, DC: World Justice Project.